

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### DIEGO ROZAS DENNIS

POR 5 DÍAS - Edicto Judicial - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos "Sucesión de Uriarte Juan Facundo s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 96622, subastará electrónicamente: I) INICIANDO EL 6 DE ABRIL DE 2022, FINALIZANDO EL 22 DE ABRIL DE 2022, los siguientes inmuebles: I.a) a las 10:00 hs. un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Coronel Príngles, Nom. Cat.: Circ. XIV, Secc. C, Manz., 236-m, Parc. 1, Matrícula 6873, Partida 1739, Sup. de 1000 m2.- Precio de reserva \$8.500, depósito de garantía \$425.- I.b) 11:00 hs. un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Coronel Príngles, Nom. Cat.: Circ. XIV, Secc. C, Manz, 236-m, Parc. 2, Matrícula 6872, Partida 9112, Sup. de 1000 m2. Precio de reserva \$8.500, depósito de garantía \$425.- II) INICIANDO EL 8 DE ABRIL DE 2022, FINALIZANDO EL 26 DE ABRIL DE 2022, los siguientes inmuebles: II.a) 10:00 hs. un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Coronel Príngles, Nom. Cat.: Circ. XIV, Secc. C, Manz, 236-m, Parc. 3, Matrícula 6876, Partida 9113, Sup. de 1000 m2.-Precio de reserva \$8.500, depósito de garantía \$425.- II.b) 11:30 hs. un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Coronel Príngles, Nom. Cat.: Circ. XIV, Secc. C, Manz, 236-m, Parc. 9, Matrícula 6874, Partida 9115, Sup. 1.000 m2. Precio de reserva \$6.700, depósito de garantía \$335. Desocupados. Las exhibiciones se realizarán el 25 de marzo de 2022 de 11 a 12 horas. Aquel interesado en participar en las subastas deberá abonar los importes correspondientes a los depósitos de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en la cuenta de autos N° 557074/8, CBU 0140437527620655707485, y el CUIT es 30-99913926-0. Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Señala 10% del precio de subasta- independientemente del 5% del depósito en garantía- que los compradores deberán depositar, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Comisión 5% iva adicional de Ley. Los compradores deberán depositar el saldo del precio, descontando los importes depositados anteriormente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (Art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el Art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de Adjudicación: (Art.38) Se llevará a cabo el día 8 de junio de 2022, en los sig. horarios: Partidas 1739 a las 9:00, 9112 a las 9:30, 9113 a las 10:00 y 9115 a las 10:30 horas, en la sede del Juzgado, Estomba 34, 2° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, iva y adicional de Ley correspondiente al martillero. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (Art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el Art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente. Hágase saber que no encontrándose prohibida legalmente la cesión del acta de adjudicación, la misma se encuentra admitida en el presente proceso. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, Planta Baja, B. Bca.) Tel 0291-4552814. Mayores informes: [www.rozasdennis.com](http://www.rozasdennis.com). Tel 0291- 156421622. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

mar. 15 v. mar. 21

### MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Juez, sito en calle 13 (entre calles 47 y 48), La Plata, hace saber que en los autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Sequeira Francisco Eusebio s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 90862), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA

EL DÍA 11 DE ABRIL 2022, A PARTIR DE LAS 10 HORAS, FINALIZANDO EL DÍA 27 DE ABRIL A LAS 10 DE 2022, A LAS 10 HS. (Art. 562 CPCC mod. Ley 14.238), al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100% del automotor. La venta se realizará a través del sitio web "<http://subastas.scba.gov.ar>" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el Art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (Arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012). Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad a subastar se puede calificar como bueno. Se trata de un automotor Volkswagen, dominio NOI 642, modelo Voyage 1.6, 5 ptas. de color blanco, naftero, del año 2014 que según tacómetro registra 71.372 kms recorridos. Está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado, levanta vidrios eléctricos, cierre centralizado, estéreo, y llave de encendido de motor, los neumáticos se encuentran en estado regular, con rueda de auxilio, criquet y llave de rueda. La carrocería exterior presenta algunas marcas propias del uso con ambos paragolpes rotos y pequeños bollos. El motor se encuentra funcionando. Los interiores se encuentran en buen estado. Condiciones de subasta: Base: \$160.000, sin seña, comisión: 9% con más el 10% de aportes sobre los mismos, deudas: Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda culminar los trámites atinentes a la transmisión dominial. Depósito en garantía: El depósito en garantía deberá efectuarse al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica en la cuenta abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Judicial N° 2050-027-0065042/5, CBU 0140114727205006504256, CUIT 30-70721665-0. El monto se determina en \$8.000. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal Dejase establecido que quedan prohibidas la compra en comisión, así como la cesión del boleto de compraventa (Arts. 34,36 del CPCC). Saldo de precio: Aprobada la Subasta y notificado el Postor Ganador en su domicilio electrónico constituido en ocasión de registrarse en el RGSJ, tendrá 5 días para efectuar el saldo de su oferta menos el depósito en garantía, ya sea por depósito en la cuenta judicial de las actuaciones, por transferencia bancaria o a través de medios de pago electrónicos; bajo apercibimiento de constituirse en postor remiso. Audiencia de adjudicación: Se dispondrá la emisión del acta definitiva de remate de conformidad con lo normado por el Art. 38 Ac. 3604/12, en la audiencia a celebrarse el día 11 de mayo de 2022, a las 10 hs. a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio y acreditar el pago de la comisión del Martillero, más el 10% en concepto de aportes, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de inscripción y pago de impuestos y gastos de justicia (arg. Art. 581 del CPCC). Asimismo, en tanto el acto devenga impuesto de sellos (conf. Arts. 251,257,263,268 y conc. del C.Fiscal, cuantificado en el 12 por mil por el Art. 51 apartado B inciso 1 de la Ley 14653), deberá el adquirente en subasta al momento de efectuarse la audiencia del Art. 38 del Acuerdo 3604/2012, acompañar en efectivo el monto correspondiente que será entregado al Sr. Martillero dejando constancia que este último deberá en el plazo de tres días acreditar en autos el tributo mediante DDJJ en el sistema de Arba. Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (Art. 585 del CPCC). Gastos de inscripción: Son a cargo del adquirente (formulario 08 y demás gastos). Exhibición: El día 29/03/2022, de 11 a 12 horas, en el deposito sito en Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia. de Buenos Aires y de modo complementario, para el supuesto de que se restablezcan las restricciones de circular, los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente link de youtube: <https://youtu.be/d8H-8LalHTY>. Demandado: Francisco Eusebio Sequeira DNI N° 21.080.011. Informes y Consultas en el expediente y con el martillero al celular 1551823094. En la ciudad de La Plata, marzo de 2022. Dodaro Eliel, Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 21

**MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, Sec. Única, sito en Av. Ricardo Balbín 1753, piso 3 Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Aquino, Juan Ariel y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Expediente N° 80743, el martillero Mariano Manuel Espina Rawson (Cuit 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 07/04/2022 A LAS 11 HS FINALIZANDO EL DÍA 25/04/2022 A LAS 11 HS, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Chevrolet, Modelo: Classic 4P LS Abs Airbag 1.4N, Tipo: Sedán 4 puertas, motor marca: Chevrolet N° T85200634 chasis marca: Chevrolet N° 8AGSC1950FR126655 color negro, naftero, año 2014, dominio: OBC570 Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como regular Según el cuenta kilómetros, registra 263.757 km Está equipado con aire acondicionado, dirección hidráulica, ABS, Aibags delanteros y stereo. Los neumáticos se observan en regular estado. La carrocería exterior también se aprecia en regular estado general, evidenciándose un choque en su capot. Amén de lo expuesto, la carrocería en general presenta varias marcas y raspones propios del uso. Los interiores se observan en regular estado Base: \$180.000. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085), más el porcentaje de IVA si correspondiere. Quien resulte comprador deberá acreditar la integración del saldo de precio y el pago de la comisión en el acto de la firma del acta de adjudicación infra referida No se permite la compra en comisión ni la cesión de derechos emergentes del acta de adjudicación. Se hacer saber que, la posesión del rodado se entregara al comprador una vez aprobado el remate y la liquidación de gastos del Martillero y pago el saldo de precio (Arts. 586, 36 inciso tercero y 166 inciso segundo del CPCC). La inscripción a la presente subasta electronica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveido de subasta -el que podrá consultarse respecto al rodado en cuestión en el sitio web

<http://subastas.scba.gov.ar> Depósito en garantía: Se establece en la suma de \$9.000. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Suc. Tribunales de San Martín cuenta 5100-27- 8602607 CBU 0140138327510086026072 con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta, ello a fin de adquirir la calidad de oferente. En el caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria (sin excepción) una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura. Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (Art. 40 del Ac. 3604) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida Audiencia de adjudicación: Fijase fecha para el acta de adjudicación el día 17/05/2022 a las 10 hs (art. 38 Ac. 3604 SCJBA) que se celebrará bajo la modalidad de videoconferencia por Sistema Microsoft Teams conforme lo preve la resolución 480/20 y cc. de la SCJBA, debiendo el Martillero y el adjudicatario en el término de cinco días previos denunciar la dirección de correo electrónico para que en forma remota se labre el acta de adjudicación por ante el Sr Actuario, previa individualización y verificación de la identidad a su cargo, adjuntando con la antelación necesaria el DNI escaneado, y bajo estricta responsabilidad profesional en el marco del distanciamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia del coronavirus covid 19 y a los fines de preservar la salud de todos los intervinientes. Se hace saber a los intervinientes, de conformidad con la Res. 816/20 y su anexo de la SCJBA, que a los fines de una mejor utilización de la aplicación Microsoft Teams se recomienda leer los manuales e instructivos publicados por la SCJBA en el link <http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19> (Coronavirus). Gu?a para la realizaci?n&veradjuntos=no Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido deudas al 09/03/2022: Arba (Patentes): \$78.320,70 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$296869 y (GCBA) No registra Se deja constancia que las deudas fiscales, multas e infracciones que afectan al automotor subastado deberán ser soportadas con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador. Exhibición: El automotor será exhibido el día 28/03/2022 de 10 a 14 hs en el depósito sito en la Calle Homero 1329/41, CABA. Los interesados podrán visualizar las imágenes del vehículo a subastar en youtube a través del siguiente link <https://youtu.be/uvyQtlgdV-A> CUIT del Deudor 20-25174076-4. Informes y Consultas, en <http://subastas.scba.gov.ar>, el Expediente y con el martillero al celular 1550113598. San Martín, marzo de 2022. Jorge Alberto, Secretario.

mar. 18 v. mar. 21

**CRISTINA SUSANA JUAREZ**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Bahía Blanca; hace saber que la martillera Cristina Susana Juarez, Col. 1221 CMBB, designada en Expte "Torres Roberto Oscar s/Quiebra" N° 39377, subastará un tercio (1/3) indiviso del inmueble titularidad del fallido Roberto Oscar Torres, matrícula 25.068 (108), sito en calle Domingo Vazquez N° 146 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ I, Secc A Mza 31 Parcela 14, Partida 108-11.337 del partido de Tres Arroyos.- Venta de contado al mejor postor, en el estado material en que se encuentra. Estado de ocupación: Ocupado por Torres Roberto y Marta Colantonio en carácter de propietarios. La subasta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas, y COMENZARÁ EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2022, A LAS 11:00 HS.; FINALIZANDO EL DÍA 09 DE MAYO DE 2022, A LAS 11:00 HS.; sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 Ac. 3604/2012. Base: \$540.616,50. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta será igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012). Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar en esta subasta en particular, deberá efectivizar un depósito en garantía del 5% de la base, o sea \$27.030,83, monto que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la subasta; en la cuenta judicial en Banco Provincia Nro. 6205-5038177, CBU 0140334127620550381771. Visita al inmueble: día 7 de abril de 2022 de 14:30 hs. a 15:30 hs. Acta por Secretaria: Conforme lo normado por el Art. 38 Ac. 3604/2012, a efectos de labrar acta de adjudicación se fija el día 30 de mayo de 2022, a las 12 hs., en cuya audiencia se deberá cumplir con la suscripción del acta de venta, acreditación del depósito en pesos en la cuenta de autos de la seña del 20% del precio de compra (a depositar en la cuenta judicial y que no podrá ser integrado con el monto depositado en concepto de depósito en garantía). Asimismo deberá acreditarse el pago del 5% en concepto de comisión de la Martillera con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (Art. 71 Ley 10.973), y denunciar domicilio legal. El comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por el Art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. El adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor y demás instrumentos que lo individualicen fehacientemente. Integración de saldo de precio: celebrada el Acta de Adjudicación que apruebe el remate, quedando los asistentes notificados en ese mismo acta, comenzará a correr el plazo estipulado por el Art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Condiciones generales: Se permite la Compra en Comisión, debiendo indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RGSJ (Art. 582 CPCC, y Art. 21 3er. Parr. Anexo I, Ac. 3604/2012). Deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate.- En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo -permite cesión acta adjudicación- para participar, Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar> y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del RGSJ de la SCBA. Luego deberá inscribirse a esta subasta en particular, acreditando garantía mediante depósito judicial en cuenta de autos. La devolución de la garantía se hará a los no ganadores finalizado el plazo de ofertas en forma directa mediante transferencia a la cuenta personal que hayan denunciado al registrarse. Mayores informes dirigirse al portal de

subastas electrónicas de la página web [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) o con la Martillera interviniente: Cristina Susana Juarez, domicilio constituido O. Duggan N° 34 Tres Arroyos, Teléf.: (0291) 6429959; email: [martillerojuarez@yahoo.com.ar](mailto:martillerojuarez@yahoo.com.ar). Tres Arroyos, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 25

## EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al demandado ARTURO CARLOS CROWE, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Costanzo Julian c/Crowe Arturo Carlos s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° OL-1379-2021), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Gral. José de San Martín Nro. 2220 de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XX, Sección A, Manzana 67, Parcela 8A, Partida Inmobiliaria Nro. 33160, Matrícula 19.113 (78). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 3 días del mes de marzo de 2022.

mar. 9 v. mar. 22

POR 10 DÍAS - Tandil. En autos "Allende Ruben y Otro/a c/Bidabehere Fernando Arturo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", de trámite por ante el Juzgado Civ. y Com. N° 3 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo interinamente del Dr. José Martín Zárate, se ha resuelto citar y emplazar a los demandados BIDABEHERE FERNANDO ARTURO, MARIA ANGELICA LABARI DE GONZALEZ MERLO y la sociedad PARQUE RESIDENCIAL GOLF S.R.L. y/o a quienes se consideren con derecho, que deberán en el término de diez días, comparecer a tomar la intervención que les corresponde en autos, respecto del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección D, Chacra 91, Manzana 91k, Parcela 19, inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Folio 1640 Año 1949, del Partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Tandil, 03 de marzo de 2022.

mar. 9 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Cooperativa de Trabajo La María Limitada s/Concurso Preventivo, (Pequeño)", N° 112231, con fecha 09 de marzo de 2022, se ha decretado la Quiebra de LA COOPERATIVA DE TRABAJO LA MARÍA LIMITADA con domicilio social en calle Cuba N° 44 de ésta ciudad de Bahía Blanca y electrónico en [20282964903@notificaciones.scba.gov.ar](mailto:20282964903@notificaciones.scba.gov.ar). Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental y el síndico deberá recalcular los créditos verificados en el concurso según su estado (Art. 202 de la Ley 24.522). Bahía Blanca, 9 de marzo de 2022. Dra. María Damiana Frias. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a ALBERTO JESÚS SOTO ALARCÓN. "Soto Alarcon Alberto Jesús s/Legajo de Ejecución de Condena Condicional". Cito Resolución: "Cítese a Alberto Jesús Soto Alarcón DNI 34.651.938, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal). Líbrese oficio electrónico al Boletín Oficial". Dr. Gabriel Giuliani. Juez.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a TORIBIO BRITOS, paraguayo, casado, albañil, instruido, 40 años, hijo de Ramona Britos (v), nacido el 16 de abril de 1975 en La Pastora, Depto. de Caaguazú, Paraguay, con ultimo domicilio conocido en calle El Zonda N° 17 "Barrio Polo" de San Miguel (B), del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° 1360-14 (5237), "Britos Toribio s/Amenazas Simples Reit. (3H), Desobediencia Reit. (5H) y Lesiones Agravadas en Concurso Real". "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 22/04/2014. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Britos como constitutivo del delito de Amenazas Simples Reit. (3H), Desobediencia Reit. (5H) y Lesiones Agravadas en Concurso Real (fs. 20/26), previsto y reprimido por los Art. 45, 55, 149 bis primera parte Art. 239, Art. 89, en función del Art. 92 del Código Penal. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 07/08/2014 (ver fs. 37), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (Art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes a la Oficina Técnica de Identificación de Personas Departamental, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver informe de fecha 09/03/2021). Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, (Art. 45, 55, 149 bis primera parte Art. 239, Art. 89, en función del Art. 92 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.); Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Britos Toribio en orden al delito de Amenazas Simples Reit. (3H), Desobediencia Reit. (5H) y Lesiones Agravadas en Concurso Real, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente estos autos estarán en condiciones de ser destruidos", Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet. Secretario. Mercedes, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 21



POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por disposición superior, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, cita y emplaza a NILBERTO CORONEL CABRERA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en el marco de la causa N° 07-00-54228-21 (N° interno 8221) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio en Concurso Real con Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma todo ello en el Contexto de Violencia Familiar y de Género, cuya Resolución se transcribe a continuación: "///field, 9 de marzo de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 4855/2021 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-00-54228-21 (n° interno 8221) de este Juzgado caratulada "Coronel Cabrera Nilberto s/Violación de Domicilio en Concurso Real con Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma todo ello en el Contexto de Violencia Familiar y de Género", Y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fecha 3 de marzo de 2022 presentado electrónicamente, lo manifestado por la Defensa Oficial de manera electrónica el día 16 de febrero de 2022 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Nilberto Coronel Cabrera constituido domicilio en la calle Bocaya N° 65, entre Tunal y Ombu, del barrio Tierra de la localidad de Ciudad Evita del partido de La Matanza, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará Rebelde o Contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Nilberto Coronel Cabrera por intermedio de edicto, el que se publicará por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado del edicto publicado. Notifíquese". Firmado: Carlos Esteban Gualtieri. Juez P.D.S.. Ante mi: Natalia Carril. Auxiliar Letrada. Banfield, 10 de marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2359 (I.P.P. N° 10-00-025988-17 y 10-00-039667-20) seguida a Leandro Ezequiel Matta por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LEANDRO EZEQUIEL MATTA, argentino, nacido 21 de febrero de 1989 en Capital Federal, de 32 años de edad, soltero, instruido, desempleado, domiciliado en la calle Avenida Real N° 1.112 de la localidad y partido de Merlo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.554.642, hijo de Ernesto Eduardo Castro (v) y de Gladys Noemí Matta (v) por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Artículos 129, y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Leandro Ezequiel Matta por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 4 de marzo de 2022. Veronica Roma. Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MORENO LAUTARO, con DNI N° 37.179.933, con último domicilio real en la calle Marabotto N° 1995 de la Localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 5189, que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "En atención al informe policial obrante a fs. 171 y desconociendo el actual domicilio del co imputado Moreno, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Notifíquese a las partes. Fdo.: Dra. Julieta Berlingieri. Juez. Ante mi: Patricio E. Kattan. Auxiliar Letrado.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. en el P.P. N° 03-00-2048-18 caratulada "Suarez Pagnucco Gabriel Augusto y Otros s/Robo Agravado", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado prevenido, SUAREZ PAGNUCCO GABRIEL AUGUSTO, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos:....; Y Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer parcialmente a Suarez Pagnucco Gabriel Augusto, DNI N° 37.868.150, nacido el día 16/04/1994, hijo de Diana Beatriz Pagnucco y Carlos Augusto Suarez, en orden al delito de Robo Agravado por Escalamiento, previsto y reprimido por el Art. 167 inc. 4 en relación con el Art. 163 inc. 4 del Código Penal, en virtud de haber cumplido con las condiciones establecidas al momento de concederle la Suspensión del juicio a prueba, conforme lo normado por el Art. 59 inc. 7 del C.P y en relación a ello, haberse extinguido la acción penal puesta en marcha (arg. 323 inc. 1º del C.P.P). II.- Proceder a la notificación por Edicto

Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Suarez Pagnucco Gabriel Augusto sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese electrónicamente. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Resérvese el PP N° 03-00-2048-18 en el casillero habilitado a tales fines y efectos". Fdo: Gaston E. Giles. Juez.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3.350 seguida a Maximiliano Ezequiel Cuello por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MAXIMILIANO EZEQUIEL CUELLO, argentino, nacido el día 8 de agosto de 1998, desocupado, estado civil soltero, titular del DNI N° 41.216.022, con último domicilio cito en la calle Cucha Cucha N° 855 de la localidad de Barrio Pompeya, partido de Merlo, hijo de Nestor Fabián y de Rosales Soledad, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de ordenar su comparendo y de revocar la suspensión del juicio a prueba oportunamente otorgada. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Habida cuenta de lo que surge del informe actuarial que antecede como así también del informe policial de fecha 8 de marzo del año en curso, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Ezequiel Cuello por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, ordenar su Comparendo y revocar el beneficio de la suspensión del juicio a prueba oportunamente otorgado, (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Hágase saber a la Defensa". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. 10 de marzo de 2022. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-019275-21, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-019275-21, y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, líbrese oficio. Teniendo en cuenta que GEREMIAS JOSE GONZALEZ, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 43. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio...". Fdo. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras Departamental.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. N° 06-02-2.906/18 caratulada "Abuso Sexual", fin de requerir le publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado OSCAR LUNA, de aproximadamente 50 años de edad, DNI 14.501.975, soltero, instruido, con domicilio en calle 117 y 124 de Guernica, de la siguiente resolución:... "Pte. Perón, 10 de marzo de 2022, se dispone fecha para el día martes 29 de abril de 2022, a las 11:00 horas en la sede del Juzgado de Garantías N° 8 (calle Moreno N° 655 de la localidad de Cañuelas) y con la intervención de la Lic. Elisa Rossi, a efectos que el menor víctima de autos Tiziano Alejandro Ortiz preste declaración en Cámara Gesell según lo previsto por los Artículos 102 bis y 274 del C.P.P., y Protocolo aprobado por Resolución 908/12 de S.C.J.B.A...". Fdo. Dr. Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Cualquier consulta deberá dirigirse al teléfono N° 0221-600-7781 y mail ufij1.pperon@mpba.gov.ar. Saluda atentamente. Laura I. Romano. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Gatti Walter Oscar s/Quiebra (Pequeña)", expediente N° 889028, se ha decretado la Quiebra del Sr. GATTI WALTER OSCAR, DNI 23.874.584, CUIL 20-23874584-6, con domicilio real en la calle 38 N° 5037 e/173 y 174 de Berisso, provincia de Buenos Aires, decretándose las siguientes medidas; 1) Fijar hasta el día 17 de junio de 2022, para que los acreedores del fallido presenten los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la ley citada, por triplicado y en archivo PDF/A norma ISO19005, a efectos de su verificación y graduación, al síndico Cr. Gustavo Semacendi, con domicilio en la calle 5 N° 421 de la ciudad de La Plata, te.: 221-5316270 quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 13 hs. y de 15:00 a 18:30 hs. y/o en formato digital al email semacendi@gmail.com. 2) Fijar hasta el día 1 de julio de 2022 vence el plazo para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado la verificación puedan concurrir al domicilio de la Sindicatura, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (Art. 88 Ley 24.522); 3) Fijar el 22/08/2022 y 04/10/2022 para que el síndico designado presente los informes individuales y el informe general (Art. 35 39 LCQ). 4) Intímase a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida a que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismos (Art. 88 inc. 3 de la LCyQ). 5) Prohibir pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (Art. 88 inc. 5 de la LCyQ). Dra. María Cecilia Valeros de Córca. Juez Civil y Comercial.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3.437 seguida a Ezequiel Omar Dapelo por los delitos de Hurto simple y Defraudación en Concurso Real Entre Sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EZEQUIEL OMAR DAPELO, argentino, soltero, instruido, trabajador independiente, titular del DNI N° 40.768.243, nacido el día 5/11/1997 en

la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; hijo de Dapelo Omar y de Gladys Romero, con último domicilio sito en la calle Pico N° 1.470 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal ante este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su captura. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Habida cuenta de lo que surge de las actuaciones digitales que anteceden, como así también del informe policial glosado con fecha 9 de noviembre del año en curso, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ezequiel Omar Dapelo por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal de los treinta (30) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, ordenar su Captura. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Hágase saber esta circunstancia a la Defensa. Fdo.: Daniel Alberto Leppén. Juez en lo Correccional, 10 de marzo de 2022. Secretaría.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.678 seguida a Alan Nahuel Acuña por el delito de Lesiones Graves del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ALAN NAHUEL ACUÑA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Daniel Miguel Acuña y de Patricia Susana Ibáñez, titular del DNI N° 38.943.418, nacido el día 19 de abril de 1995 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Miró N° 3.728 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2022. I. En atención a la vista conferida al Ministerio Público Fiscal y habiendo transcurrido el plazo previsto por el Artículo 135 del C.P.P., provéase lo que corresponda. II. Toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alan Nahuel Acuña, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3.013 seguida a Carlos Ariel Carrasco por los delitos de Amenazas Reiteradas en dos oportunidades en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a CARLOS ARIEL CARRASCO, argentino, casado, instruido, técnico en refrigeración, nacido el día 29 de octubre de 1983 en la ciudad de Haedo, provincia de Buenos Aires, hijo de Ricardo Esteban Carrasco y Alicia Yolanda Castillo, DNI N° 30.602.782, con último domicilio conocido en la calle Amberes N° 1036 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2022. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II. Habida cuenta que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Carlos Ariel Carrasco, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PROPIETARIO DE LA CERVECERÍA "FAUNO" en causa Nro. 17919 seguida a Mendoza Cesdar Alexis por los delitos de Robo en Tentativa (Dos Hechos) y Encubrimiento, la Resolución que a continuación de transcribe: "Morón Juez: Cumplido en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Mendoza Cesdar Alexis a la pena de seis (6) meses de prisión en suspenso por los delitos de Robo en Tentativa (Dos Hechos) y Encubrimiento, impuesta por sentencia de fecha 10 de diciembre de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 10 de diciembre de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 10 de diciembre de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 10 de diciembre de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 4 de febrero de 2022, por lo que las reglas de conducta vencen el 4 de febrero de 2024. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 3 de marzo de 2022". Fdo. María Luisa Del Papa. Secretaria. "Morón del Plata, 3 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 C.P.P.)- ... c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 4 de febrero de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires e informar cualquier cambio respecto del mismo; 2) someterse al contralor de Patronato de Liberados; 3) adherir a un tratamiento por el consumo problemático de sustancias; y 4) No tomar contacto por ningún medio con las víctimas, ni acercarse a una distancia inferior a 200 metros del lugar de los hechos en donde sucedieron los hechos 1 y 2. El cumplimiento de dichas

reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Intímese al encausado que acredite dentro de los cinco (5) días de notificado haberse adherido a un tratamiento por el consumo problemático de sustancias. j) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP Nro. 08-00-010195/18 del Juzgado de Garantías Nro. Cuatro Departamental, y causa Nro. 8841 del Juzgado en lo Correccional Nro. Cuatro Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Propietario de la Cervecería "Fauno", notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3318 (I.P.P. N° 10-01-5656-19/00), seguida a KAREN ELIANA CHACOMA y Otra en orden al delito de Hurto Simple, cítese y emplácese a la nombrada Chacoma (DNI 42.320.590, de nacionalidad argentina, nacido el día 29/12/94, hija de Mario Chacoma y de María Gonzalez), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía, (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 10 de marzo del 2022. Tiénese por contestado el traslado conferido y no habiéndose logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Karen Eliana Chacoma por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela Angriman, en el marco de la causa correccional N° 3789 seguida a Pablo Eduardo Springer por el delito de Encubrimiento Calificado del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese por el término de cinco (5) días, a PABLO EDUARDO SPRINGER, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, empleado, hijo de Pablo y de Eusebio Haydé Obregón, titular del DNI N° 22.419.249, nacido el día 11 de agosto de 1966, con último domicilio en la calle Maestro Ferreyra Nro. 3404 de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, marzo de 2022. Habida cuenta lo manifestado por la Defensa Oficial, toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Pablo Eduardo Springer, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P)". Firmado: Graciela Angriman. Jueza en lo Correccional.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. J-2986 (I.P.P. Nro. 10-00-022905-18/00), seguida a LUCAS ALBERTO LAZARTE en orden al delito de Encubrimiento Agravado, cítese y emplácese al nombrado Lazarte (DNI 46.362.188, de nacionalidad argentina, nacido el día 27/8/1997 en C.A.B.A., hijo de Roberto Armando Lazarte y de Cristina Gramajo), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 10 de marzo del 2022. Por recibida la vista que antecede y no habiendo logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese a Lucas Alberto Lazarte mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaría, 10 de marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 21



POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. JUAN MANUEL ALZUA en causa N° 17903 seguida a Larrea Sebastian Amilcar por el delito de Robo en Tentativa, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplimiento a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Larrea Sebastián Amilcar a la pena de cuarenta y cinco (45) días de prisión en suspenso por el delito de Robo en Tentativa, impuesta por sentencia de fecha 7 de febrero de 2022, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 7 de febrero de 2026; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 7 de febrero de 2030 (para el primero de los supuestos) y el día 7 de febrero de 2032 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 7 de febrero de 2022, por lo que las reglas de conducta vencen el 7 de febrero de 2024. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 3 de marzo de 2022". María Luisa Del Papa. Secretaria. "/// del Plata, 3 de marzo de 2022. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 C.P.P.). ... c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 7 de febrero de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar residencia dentro de ámbito de la provincia de Buenos Aires; 2) someterse al Control y Cuidado del Patronato de Liberados de la Prov. de Bs. As., con la periodicidad que ese organismo establezca; y 3) Prohibición de contacto con víctimas, y restricción de acercamiento al lugar donde habrían ocurrido los hechos en un radio de 200 metros. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-001480/22 del Juzgado de Garantías N° Cinco Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Juan Manuel Alzua, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como una falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 15 v. mar. 21

POR 10 DÍAS - La Dra. Giannina E. Olivieri, Jueza de Paz, Jueza de Paz, a cargo del Juzgado de Paz de San Antonio Oeste, de la primera circunscripción Judicial, Secretaría Única Letrada a cargo del Dr. Federico Mariano Garriga Lacaze, sito en calle Moreno 125, de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, en autos "Guzman Maria Luisa c/Malmoria Luis Mariano s/Cobro de Pesos (jp)", Expte 158/2015, hace saber al Sr. MALMORIA LUIS MARIANO, DNI 24.531.150 que se ha dictado sentencia, la cual resuelve "San Antonio Oeste, 22 de diciembre de 2021. Visto: Autos: "Guzman Maria Luisa c/Malmoria Luis Mariano s/Cobro de Pesos (jp)". Expte N°: 158/2015. Y Considerando: I. Que se presenta la actora señora Guzman Marian Luisa, por derecho propio sin patrocinio letrado, a fin de iniciar mediante proceso de menor cuantía un reclamo por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) contra el señor Malmoria Luis Mariano en virtud de incumplimiento contractual por el pago de deudas y alquiler del inmueble de su propiedad y quien el señora Malmoria seria garante. Que dicha presentación la realiza conforme demanda de fs 24 el día 03 de agosto de 2015. Adjunta documental a fs 1/23 y Se fija fecha de audiencia de rito el día 20/08/2015. Que a fs 28 se encuentran debidamente las cédulas diligenciadas y notificadas. Que a fs 30 Se presenta la actora adjuntando certificado medico, por lo que la audiencia no se lleva a cabo. Que a fs 31, se presenta la parte actora con el patrocinio letrado de la Dra Maria Sanchez Defensora Subrogante de Pobres y Ausentes de San Antonio Oeste, en fecha 21 de octubre de 2015, solicitando se fije nueva audiencia a los mismos fines e efectos. Que a fs 31 vlta se fija nueva fecha para el día 09 de noviembre de 2015. Que a fs 32, Se adjunta copia de Fax de la Defensoria donde se solicita se fije nueva fecha atento que no se ha podido notificar a las partes del proceso. Que a fs 33. Se fija nueva fecha de audiencia para el día 14 de diciembre de 2015. Se diligencian las cedulas correspondientes, las cuales se adjuntan en fecha 10 de diciembre de 2015, informadas por el oficial notificador. Que a fs 37 se presenta la Dra Gabriela Yaltone Defensora de pobres y ausentes de San Antonio Oeste en caracter de representante de la parte actora. Solicita informacion sumaria atento el desconocimiento del domicilio del demandado. Practica informacion sumaria conforme oficios de fs 41, 42 y 44. Denuncia nuevo domicilio del demandado a fs 47, sito en calle Islas Malvinas N° 1430 de la ciudad de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires. Que a fs 48 se fija audiencia para el día 02 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas. Se diligencia cédula a la parte actora conforme luce cédulas de fs 51,52, las cuales son informadas por el oficial notificador. Que a fs 54 se denuncia nuevo domicilio de la parte actora y se la tiene por notificada de la audiencia fijada. Que a fs. 56 Se realiza la audiencia de rito y como consecuencia que el demandado no se encuentra debidamente notificado, se vuelve a fijar nueva fecha de audiencia para el día 17 de marzo de 2020 a las 11:00 horas. Quedando la parte actora notificada en dicho acto. Que a fs. 64. Se adjunta cédula informada por el oficial de Justicia de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Que conforme lo informado por la Comisaria Distrital 1ra. de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de Bahia Blanca, en copia del correo electronico de fa 94. A fs. 96 la Defensora de Pobres y Ausentes solicita se fije nueva fecha de audiencia y se notifique de

la misma al demandado por edicto. Que a fs. 97 se fija nueva fecha de audiencia para el día 26 de noviembre de 2021, y se ordena realizar la notificación por edictos publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Que a fs. 10/102 se adjunta copia del mentado edicto publicado, y que a fs. 104 se realiza la audiencia de rito con presencia de la parte actora acompañada de su patrocinante Dr Agustín Gervasini Defensor Oficial de Pobres y Ausente subrogante de la Defensoría N°1 de San Antonio Oeste, no presentándose la parte demandada. II.- En virtud de la incomparecencia del demandado cumplido el plazo de espera, se tornan aplicables los Arts. 806 y 808 del C.P.C.C, prosiguiéndose la causa. Por lo que, Resuelvo: 1º) Condenar al Sr. Malmoria Luis Mariano, Documento Nacional Identidad N° 24.531.150, a abonar a la Sra. Guzman Maria Luisa, Documento Nacional Identidad N° 6.052.067, la suma de Pesos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y siete con 40/100 ctvos (\$40.487,40) conforme la suma reclamada desde la presentación el día 05 de agosto de 2015 hasta la fecha de la presente sentencia conforme tasa de interés judicial, (Mix/Activa/Bna/Jerez/Guichaqueo/ Fleitas) hasta su efectivo pago, en un plazo de diez (10) días a partir de su notificación. 2º) Costas y honorarios a cargo de la parte demandada conforme artículo 68 del C.P.C.C. 3º) Regulense los honorarios en forma conjunta de los Dres. Maria Gabriela Sanchez, Gabriela Karim Yaltone y Agustín Gervasini Defensores de Pobres y Ausentes, en la suma de Pesos equivalente de 5 JUS. Para realizar tal regulación se ha tomado en cuenta los Arts. 6, 9 y 10 de la Ley G N° 2212, debiéndose abonar en un plazo no mayor de Treinta (30) días, a partir de su notificación. 4º) Notifíquese a las partes. 5º) Protocolícese, Regístrese, y Cumplido que sea Archívese". Fdo: Dra. Giannina E. Olivieri. Jueza de Paz. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos. San Antonio Oeste, 07 de febrero 2022.

mar. 15 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, en la calle Merlo 2729, Moreno, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Gabriel H. Acosta, Secretaria única a cargo del Dr. Federico Rodriguez Cazzoli, que se ha decretado la Quiebra de ZULMA NÉLIDA ENRIQUE, DNI 17.086.925, con domicilio en calle Gregoria Matorra N° 50, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920, con domicilio en Bartolomé Mitre 266, Paso del Rey, Pdo. de Moreno, lugar donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (23/12/2021) de lunes a viernes de 9:00 hs. a 13:00 hs. y de 15:00 hs. a 19:00 hs. Se hace saber que en virtud de las actuales normas de distanciamiento social, los interesados deberán requerir turno previo para presentar la verificación de créditos al mail del funcionario falencial andresdrzewko@gmail.com hasta el 2 de mayo de 2022, pudiendo optar por presentar los pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en formato PDF, al mail de la sindicatura, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual el día 31 de mayo de 2022 y el informe general el día 14 de julio de 2022. Observaciones Art. 34 LCQ hasta el 16 de mayo de 2022. Se hace saber que el precio del arancel del Art. 32, LCQ resulta el 10% del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, el cual deberá depositarse en la siguiente cuenta de titularidad del Síndico: Caja de Ahorro en Pesos N° 023-016811/6 del BBVA Banco Francés S.A. C.B.U.: 017002374000001681161. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Moreno, 2022. Dr. Federico Rodriguez Cazzoli, Secretario.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a BOGADO LUJAN KAREN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, hija de Maria Ester Bogado, vive en situación de calle, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-18714-2100, causa registro interno N° 6758, seguida a Bogado Lujan Karen, en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Atento al estado de autos y a lo manifestado por el Defensor Oficial, Dr. Jalda en la presentación que antecede, solicítese a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio registrado. Fecho, en caso de coincidir el domicilio informado por la Camara Nacional Electoral con el aportado en autos, cíteselos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin librense oficio de estilo". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a GUSTAVO DARIO ROJAS, en el marco de la causa 07-04-4669-18 (N° interno 6591) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución infra se transcribe: "///field, 1 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-0704-4669-18 (N° interno 6591) seguida a Rojas Gustavo Dario por el delito de Encubrimiento, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio interviniente, Dra. Marina Olga Rocovich, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-04-4669-18(N° interno 6591) respecto a Rojas Gustavo Dario a quien se le imputara el delito de encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 10 de marzo de 2018, en la localidad de Lanús. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Rojas Gustavo Dario, titular de DNI N° 36.385.669, argentino, soltero, nacido el día 6 de mayo de 1992 en la ciudad de Lomas de Zamora, hijo de Andrea Verónica Rojas, domiciliado en la calle Anchoris N° 3.199 de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3324393, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1520102., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial)..." Fdo. Ana Maria Tenuta. Juez. Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 11 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-200-18, interno N° 1764 caratulada "Palma Jorge Francisco s/Encubrimiento (Art. 277 Apartado 1 Inc. C del C.P.) en General Belgrano", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a PALMA JORGE FRANCISCO, titular del DNI 39.746.100, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 10 de marzo de 2022. Autos y Vistos...; Y Considerando... Por todo ello; Resuelvo: I. Declarar extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° -200-18 Interno N°1764 caratulada "Palma Jorge Francisco s/Encubrimiento (Art. 277 Apartado 1 Inc C del C.P.) en General Belgrano" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Palma Jorge Francisco de nacionalidad argentina DNI 39.746.100, nacido el 12 de noviembre de 1996 en General Belgrano hijo de Jorge Francisco (V) y de Andrea Carolina Ortigoza (V) con último domicilio conocido en la Calle Las Tropas Casa Nro. 45 Barrio Nuevo de la ciudad de General Belgrano en orden al delito de encubrimiento, previsto y sancionado por el artículo 277 apartado 1 Inc. C. del C.P., previsto y sancionado por el artículo , por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II. Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 26 de junio del año 2021 en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos.En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor.Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reiniciencia, Registro Nacional de las Personas y Juez Electoral y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi - Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores" Ante mí (Fdo.) Ines Lamacchia Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BULACIO PAULA TERESA, con ultimo domicilio en calle Piedrabuena 3302 de Mar del Plata, en causa N° INC-17019-4 seguida a Benitez Mateo Gabriel por el delito de incidente de salida transitoria la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de marzo de 2022.- 4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima - Bulacio Paula Teresa y Paz Jorge Antonio, ambos con domicilio en calle Piedrabuena 3302 de esta ciudad a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [jusjuec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:jusjuec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GISELA ALEJANDRA TABOADA en causa N° 17888 seguida a Dospital Gustavo Marcelo s/Incidente de Ejecucion de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 11 de marzo de 2022. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso, a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la

liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a ESPINOLA AREVALO DANIEL OMAR, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 42.175.182, hijo de Amada Arevalos Paniagua y de Roque Espinola Martinez, último domicilio sito en real: Calle Lapacho N° 225 e/Portugal y Combatientes de Malvinas de Malvinas Argentinas, Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la causa 0007-24853-21, causa registro interno N° 6798, seguida a Espinola Arevalo Daniel Omar, en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, Fecha de Firma Digital. Atento al estado de autos y en virtud de lo que surge del informe actuarial, requiérase a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio que registra el encartado ante ese organismo. Asimismo, córrase traslado a la defensa a fin de que informen si cuentan con otro domicilio. En caso que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al inculso por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Sirva la presente de atenta nota de envío". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela Angriman, en el marco de la causa correccional Nro. 5082 de la UFUJ 4 Departamental -IPP 10-00-039071/21- Cámara 2091/21) seguida a Maciel Martín Ezequiel por el delito de Hurto Calificado, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MARTÍN EZEQUIEL MACIEL quien resulta ser: de nacionalidad argentina, DNI 19.067.787, nacido el día 11 de enero de 2000, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Sanabria Nro. 6700, manzana 6 lote 32 barrio los Cibos de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129,303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2022. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. II. Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maciel, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura (Arts. 129,303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Graciela Angriman. Jueza en lo Correccional. (PDS). Secretaría, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N° 1081-19, Interno N° 2377 caratulada "Loiza Elvio Enrique s/Amenazas Agravadas por su Comisión Mediante la Utilización de Arma de Fuego -h1- y Lesiones en Riña Agravadas por el Uso de Armas, Todos en Concurso Real (Arts. 149 Bis, Párrafo 1°, segunda parte, 95 y 41 BIS C.P.) en Villa Gesell", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LOIZA ELVIO ENRIQUE, titular del DNI N° 38043390, la siguiente resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 19 de febrero de 2020. - Autos y vistos: Por recibida la presente causa proveniente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental y atento lo resuelto, habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada por la Suscripta y confirmada por la Cámara (ver fs.157/165 y 180/183), practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art.500 C.P.P.).- Fecho, vuelva a despacho.-. Fdo. Dra. Analia H. C. Pepi - Juez".-"Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Loiza Elvio Enrique fue privado de su libertad el día 21 de noviembre de 2016, recuperando la misma el día 2 de septiembre de 2019, es decir, permaneció en tal situación dos años nueve meses y doce días.- Con fecha 2 de octubre de 2019 fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado a la pena de un año de prisión de efectivo cumplimiento y pago de costas procesales (fs.157/165), la que fue apelada resolviendo la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental con fecha 18 de diciembre de 2019 confirmar la sentencia dictada en



primera instancia (fs.180/183), la que quedó firme y consentida.- Es decir, Loiza cumplió en prisión preventiva la pena dictada por sentencia firme.- Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Loiza Elvio Enrique la suma de pesos trescientos noventa (\$390), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 19 de febrero de 2020. (Fdo.) Ines Lamacchia-Secretaria.-"Dolores,19 de febrero de 2020. Autos y vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruébase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa y al imputado librándose el oficio de rigor.- Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder.- Fdo. Dra. Analía H. C. Pepi - Juez".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en causa N° 25835 IPP PP-03-00- 000075-19/00 caratulada "Romano, Mario Alberto s/Estupefacientes - Tenencia Simple (art. 14 primer párrafo - Ley 23.737)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MARIO ALBERTO ROMANO cuyo último domicilio conocido era en calle 88 N° 3520 de General San Martín, la siguiente resolución: "Dolores, 22 de octubre de 2021 Autos y Vistos: Por recibidos informes del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Ministerio de Seguridad, a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado en fecha 5 de Junio de 2019, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Mario Alberto Romano, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes previsto y penado por el Art. 14 primer párrafo e la ley 23.737 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la SCJBA se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, el Patronato de Liberados Delegación Gral. San Martín, informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo obran agregados al SIMP los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Mario Alberto Romano. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts 76 bis y ter del Código Penal y 404 del CPP, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Mario Alberto Romano, argentino, DNI 28628309, nacido el 23 de marzo de 1981, hijo de Ricardo Alberto y de Graciela Susana Mengoni, domiciliado en Chacabuco N° 4839 de General San Martín Pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes , previsto y penado por el Art. 14 primer párrafo e la ley 23.737 del Código Penal.- (arts.323 inc. 1 del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial Dr. Rolando Brown, Agente Fiscal Dr.Mario Perez, e imputado.- Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 11 de marzo de 2022.- Atento lo solicitado por el Boletín Oficial, en la presentación electrónica de fecha 09 de Febrero de 2022, líbrese nuevo oficio a dicha dependencia con las condiciones requeridas, a fin de se proceda a la notificación por Edicto Judicial conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.-" Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. Ferraro Cesar Javier, con ultimo domicilio en calle Jujuy 1870, 1ro C de Mar del Plata, en causa N° 17928 seguida a ALBARENQUE AXEL EZEQUIEL por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de marzo de 2022 .- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 11 de marzo de 2022.- Autos y vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. N° 06-02-000.598/19 caratulada "Abuso Sexual", a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado LUIS GUSTAVO SEVILA, soltero, instruido, con domicilio en calle Juan de Dios N° 14 de Guernica, DNI N° 18250918, de la siguiente resolución: ... Pte. Perón, 2 de marzo de 2022. Atento el estado de la instrucción que nos convoca, teniendo en cuenta el requerimiento de anticipo extraordinario de prueba cursado, y lo dispuesto por el Juez Garante, fijase nueva fecha de audiencia para el día lunes 11 de abril de 2021, a las 11:00 horas en la sede del Juzgado de Garantías N° 8 (calle Moreno N° 655 de la localidad de Cañuelas) y con la intervención de la Lic. Andrea Hernandez Mason, a efectos que la menor víctima de autos Ailin Eliana Jacquet preste declaración en Cámara Gesell según lo previsto por los artículos 102 bis y 274

del C.P.P., y Protocolo aprobado por Resolución 908/12 de S.C.J.B.A. Notifíquese.- Firmado. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal".

mar. 16 v. mar. 22

"POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a RAMIREZ GIMENEZ KEVIN EZEQUIEL, poseedor del DNI Nº 42.816.735; nacido el 01/08/2000 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Victor y de Viviana Gimenez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-36906-20 (RI 9122) caratulada "Ramirez Kevin Ezequiel s/Encubrimiento Agravado por Habitualidad" y su acumulada causa Nº 07-00-38976-18 (RI 9228) caratulada "Ramirez Kevin Ezequiel s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 10 de marzo de 2022.- (...) III.- En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Trebisacce Paula Elisa, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional Nº 2.871 seguida a JOEL AGUSTIN MORALES por el delito de Lesiones Leves Calificadas del registro de la Secretaría Única, notifíquese a JOEL AGUSTIN MORALES; sin apodos; de nacionalidad argentina; estado civil soltero; instruido; albañil; nacido el 17 de mayo de 1.992; hijo de Agustín y de Rita Mercedes Maidana; con último domicilio en la calle Aguado Nº 1.066 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; titular del DNI Nº 38.943.671; identificado mediante prontuario Nº 1.548.263 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense y con el prontuario Nº O3810447 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días de lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Certifico: Que habiendo sido condenado Morales Joel Agustin, el día 8 de abril de 2.019 a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional, con más las Costas causídicas, por resultar autor penalmente responsable del delito de lesiones leves agravadas, disponiéndose asimismo en dicho decisorio, que durante el plazo de dos años, el nombrado cumpla con las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia, b) Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires y c) Abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes, conforme surge de la sentencia firme obrante a fs. 103/111: Los tiempos de detención del causante: El causante fue aprehendido el día 09 de enero de 2.019 y le fue otorgada la libertad en los términos del art. 161 del ritual el día 10 de enero del mismo año, permaneciendo privado de su libertad, un (1) día.- La condenación condicional se tendrá por no pronunciada el día 8 de abril de 2.019.- El plazo de cumplimiento de las reglas de conducta, fijado en dos años, vence el día 2 de marzo de 2.022.- La caducidad registral operará el día 8 de abril de 2.022.- Liquidación de Costas: La ponderación definitiva de las costas y gastos causídicos para el encartado importa la suma de trescientos noventa pesos (\$390), (art 79 de la ley 15.079).- Es todo cuanto tengo que certificar a V.S.- Secretaría, 3 de marzo de 2020.- Fdo. Vanina S. Paredes. Auxiliar Letrado. "///rón, 3 de marzo de 2.020.- Téngase presente el cómputo de pena efectuado por la Actuaría precedentemente, y conforme lo prescripto por el art. 500 del C.P.P., apruébese el mismo y notifíquese a las partes.- Fdo. Daniel A. Leppén. Juez.- "///rón, 19 de mayo de 2020.- Por recibido el escrito de la señora Agente Fiscal, agréguese, y siendo que de la lectura del mismo corresponde rectificar el resolutorio de fs. 166/167, establézcase que: La condenación condicional se tendrá por no pronunciada el día 8 de abril de 2.023 y la caducidad registral operará el 8 de abril del 2029.- Por otra parte, y en relación al vencimiento del plazo de las reglas de conducta impuestas a Morales, ratifíquese el plazo establecido en el cómputo de pena, toda vez que las mismas son exigibles desde que la sentencia adquirió firmeza, conforme surge del acta de fs. 164 en la cual consta que el causante fue notificado el día 2 de marzo de 2.020 y que consintió expresamente el fallo referido.- Fdo. Dr. Daniel A. Leppén. Juez".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a DIAZ SEBASTIAN, poseedor del DNI Nº DNI 31317539; nacido el 26 de agosto de 1976 en Burzaco, partido de Almirante Brown, hijo de Carlos Diaz y de Alicia Orieta, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 07-00-22093-21 (Registro Interno Nº 9353), caratulada "Diaz Sebastian s/Lesiones Leves CalificadaS". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención a lo que surge del informe glosado en autos y visto lo manifestado por la Defensa Técnica del mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Trebisacce Paula Elisa, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9, a cargo del Dr. Pocatino Guillermo Abel, Secretaría Única de Mar del Plata, sito en Alte. Brown 2257; comunica que el día 20 de diciembre de 2021 se presentó el concurso preventivo de la Sra. GARCÍA MARÍA FERNANDA (DNI 14671241) decretándose la apertura del mismo el día 11

de febrero de 2022 (Expte. 45549). Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 20 de abril de 2022 ante el Síndico CPN Daniel Alejandro Bautista con domicilio en Av. Luro 3894 1° "A" de Mar del Plata, todos los días hábiles judiciales en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Se solicita a los Señores acreedores combinar el horario, para fijar turno, para presentarse comunicándose al Tel. 4747739/4725058 cel. 2235259912 o bien por mail estudiojewkes@gmail.com. Fijase el día 03 de junio de 2022 para la presentación del Informe Individual y el día 17 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. La Audiencia Informativa y el período de exclusividad se determinarán al momento de resolverse la clasificación de acreedores. Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Jorge Martinez Molard, Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1400/18 - IPP. N° 03-02-5569-18 "Castro Jose Bernardo s/Resistencia a la Autoridad en Mar del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano CASTRO JOSE BERNARDO, DNI 26832542, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle 2 entre 82 y 83 Nro. 8229 Dto. 2 Mar del Tuyú, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 03 de marzo de 2022 - Autos y Vistos:.. Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Primero: Sobreseer al ciudadano Castro Jose Bernardo; DNI 26832542, argentina, real: Calle 2 entre 82 y 83 N° 8229 Dto. 2 Mar del Tuyú, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Resistencia a la autoridad ocurrido el día 09 de octubre de 2018 en Mar del Tuyú, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal.- Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial, y encomiéndese a este ponga en conocimiento de su asistido del resultado de la presente.- Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-1788-19, interno N° 2528 caratulada "Benitez Lucas Ramon s/Daño (Art. 183 Primer Párrafo del C.P.) en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BENITEZ LUCAS RAMON, titular del DNI 31.989. la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de febrero de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por Todo Ello; Resuelvo: I. Declarar extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° -1788-19 Interno N°2528 caratulada "Benitez Lucas Ramon s/Daño (Art. 183 Primer Párrafo del C.P.) en Dolores" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Benitez Lucas Ramon de nacionalidad argentina DNI 31.989.469, nacido el 01/02/1986 en Avellaneda hijo de Docnino Baez y de Sara Violeta Benítez con último domicilio conocido en la Calle Atilio Bodini casa N° 17 de la Localidad de Dolores, encontrándose registrado bajo Prontuario provincial Nro.1190338 Seccion A.P. en orden al delito de daños, previsto y sancionado por el Artículo 183 primer párrafo del C.P., por el que fuera elevada los juicios, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1º, 324 y cctes del C.P.P.). II. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. (Fdo). Analía H. C. Pepi - Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores" Ante mí (Fdo.) Ines Lamacchia Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS Por disposición de S.S. en el P.P. N° 03-03-4669-12 caratulado "Tisera Emiliano Jonatan Emanuel s/Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado prevenido, TISERA EMILIANO JONATAN EMANUEL, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de noviembre de 2019. Autos y Vistos:....; Y Considerando:....; Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Tisera Emiliano Jonatan Emanuel, argentino, DNI N° 39.278.944, nacido el 17/08/1992, hijo de Carlos Ruben Tisera y de Olga Mabel Patiña, domiciliado en calle 41 y 6 de Gral. Madariaga; en orden al delito de encubrimiento, previsto y reprimido por el art. 277 inc. 1º apartado "c" del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el Archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Fdo.: Gaston E. Giles, Juez". El auto que ordena la libranza del presente reza en su parte pertinente: "Dolores, 10 de marzo de 2021. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se haya podido lograr notificar al imputado de autos, Emiliano Jonatan Emanuel Tisera, y desconociéndose su actual domicilio, líbrese oficio a los efectos de proceder a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Tisera Emiliano Jonatan Emanuel sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento.- Fdo. Gaston E. Giles, Juez Deptal".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, tengo el agrado de dirigir el presente a Ud. en causa 25264 "Aauto, Juan Jose s/Incidente de Eximición" (IPP 03-02-423-22) (J. Gtías. 4), a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a ADAUTO JUAN JOSÉ, la resolución dictada por éste Tribunal el 10/03/2022 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación, y, en

consecuencia, se confirma la resolución recurrida en tanto dispone: "I- No hacer lugar al pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Juan Jose Aduato". (439 y ss del C.P.P.). Fdo. Susana Miriam Darling Yaltone. Fernando Sotelo. Matias Nicolas Sommariva. Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del juez subrogante Dr. Fernando M. Elizalde, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos, hace saber por CINCO días que en autos caratulados "Autoservicio 228 S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)" expte. N° 46910, en fecha 02/03/2022 se ha decretado la quiebra de AUTOSERVICIO 228 S.R.L. con CUIT N° 30-66752200-1 con domicilio en calle Olivero Duggan N° 341 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designada en el cargo de Síndico la Cra. María Cristina D'annunzio con domicilio procesal físico en calle Carlos Pellegrini 125 P.B. "A" de ésta ciudad de Tres Arroyos, y electrónico en la casilla 27178382689@cce.notificaciones, informando como teléfono de contacto el 2983-640008. Se ha dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 14 de abril de 2022, admitiendo para el caso el modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la síndico a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva vía mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. La misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que formule el funcionario sindical, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda verificatoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por e-mail a la casilla indicada por el Síndico (cris\_contadora@yahoo.com.ar), y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la esa petición verificatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundamentalmente no accesible, los insinuantes deberán recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio procesal físico constituido por el Síndico. Igual modo deberá observarse frente al requerimiento del funcionario de presentar la documentación en formato papel a su solo criterio. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta su verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la presentación del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verificatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la cuenta Cuenta nro. 6243-31100/6, CBU 0140393803624303110067, titularidad del síndico actuante. Efectuado el pago, el mismo deberá ser acreditado mediante la correspondiente constancia bancaria, la cual deberá ser anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante dirigido a aquel e-mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. A los efectos del contralor dispuesto por el art. 34 de la L.C.Q., el Síndico dentro de las 48 horas de concluido el plazo de verificación tempestiva, habrá de elevar a la plataforma digital correspondiente a esta causa, la nómina de acreedores insinuados. A partir de allí, y frente al requerimiento de los interesados legitimados, efectuada al e-mail de la Síndico, éste habrá de remitir copias de la petición verificatoria al interesado, en los términos y por los plazos dispuestos en el referido art. 34 de la ley concursal. Se fijó plazo hasta el día 30 de mayo de 2022 para que la Sra. Síndico presente el Informe Individual (art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 23 de julio de 2022, para que presente el Informe General (art. 39 L.C.Q.). Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles del mismo, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, 11 de marzo de 2022.- Mariana C. Druetta, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-1597-21, interno N° 3130 caratulada "Bonnairie Adrian Eduardo s/Hurto (art. 162 C.P.) a Lucas Alfredo Martínez Blanco en San Clemente del Tuyú", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BONNAIRIE ADRIAN EDUARDO, titular del DNI N° 40.223.988 la resolución dictada en la causa de mención que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 28 de diciembre de 2021.- Autos y Vistos...Y Considerando... Por ello: Atento lo normado por el art. 399 del C.P.P. Resuelvo: Condenar a Adrian Eduardo Bonnairie, sin sobrenombre ni apodo, de nacionalidad Argentina, DNI N° 40.223.988, fecha de nacimiento 26 de Junio de 1997 en San Clemente del Tuyú, de estado civil soltero, empleado marinerero, instruido, domiciliada en calle 51 N° 1123 San Clemente del Tuyú, hijo de Emilio Adrian Bonnairie (v) y Mariana Alaniz (v), como autor penalmente responsable del delito de Hurto Simple previsto y penado por el artículo 162 del Código Penal, por el hecho ocurrido el día 29 de agosto 2021 en la localidad de San Clemente del Tuyú, a la pena de cuatro (4) meses de prisión de ejecución condicional atento lo solicitado por las partes en el acuerdo de juicio abreviado presentado con más el pago de las costas procesales (arts. 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y 45 del C.P. y arts. 210, 371, 373, 399, 530 y concs. del C.P.P.)- Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, firme y consentida practíquese cómputo de vencimiento de pena por Secretaría (art.500 C.P.P.) y cúmplase con las comunicaciones de ley.- Cúmplase.- Funcionario Firmante: Pepi Analia Haydee Catalina - Juez.- Ante mí: Lamacchia Ines - Secretario Juzgado en lo Correccional N° 3 - Dolores".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-03-3085-09 seguido a Sanchez Daniel Ernesto por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido SANCHEZ DANIEL ERNESTO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de febrero de 2022. Autos y Vistos...; y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Daniel Ernesto Sánchez, argentino, DNI N° 22.400.173, nacido el 18 de septiembre de 1.971, hijo de Raúl y de Evelina Magrassi; en orden al delito de Lesiones culposas, previsto y reprimido por



el art. 94 segundo párrafo en función art. 90 del Código Penal por encontrarse extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal. II. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Comisaría de Villa Gesell. Primera en relación al oficio por medio del cual se requirió notificar personalmente al Sr. Daniel Ernesto Sánchez de la resolución de fecha 16 de febrero de 2.022, en la cual se dispuso el sobreseimiento del mismo, atento lo manifestado por la Oficial Ayudante Administrativa Vanina L. Herz, haciendo saber el resultado negativo de dicha diligencia por no ser habido en ese domicilio, desconociéndose su actual paradero, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Líbrese oficio. Fdo. Gastón E. Giles. Juez"

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 Departamental, Secretaría Única, en autos "Moscoloni Roberto Lujan s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 50.582, hace saber que el 09/03/2022 se decretó la Quiebra Indirecta de ROBERTO LUJAN MOSCOLONI, DNI 25.724.128, CUIT 23-25724128-9, domiciliado en calle José Hernández s/n de la Localidad de Pedernales, Veinticinco de Mayo (Bs. As.), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura. Al respecto se ha dispuesto: "Fijar el período informativo que establecen los arts 200, 202 y ss de la L.C.Q. de la siguiente manera: hasta el día 22/04/2022 para que los acreedores presenten su solicitud de verificación ante la sindicatura ejercida por el Contadora Maria Del Carmen Natoli, domicilio legal en calle 23 N° 822, Planta Baja, domicilio electrónico en 27116169318@cce.notificaciones, hasta el día 07/06/2022 para que el Sr. Síndico presente los informes individuales de los acreedores postconcursoales (en el caso que los hubiere) y el recálculo de los créditos ya verificados. Asimismo fijar la fecha para la presentación del informe general que deberá presentar la Sindicatura, cuyo cumplimiento vence el día 09/08/2022." Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes , los que serán ineficaces. Mercedes, 9 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JESUS EMANUEL TOLEDO, en la causa N° 5840-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 33.910.066 con último domicilio en la calle Andalucía N° 59 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 5840-P que se le sigue por los delitos de amenazas coactivas en concurso real con amenazas y lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, ... no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su detención (arts. 129, 303 y stes del C.P.P.). Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a HERNAN IMANOL SANDOVAL para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-01-004785-20 (R.I. 10031) caratulada "Sandoval Hernan Imanol s/Lesiones Leves Calificadas, Violación de Domicilio, Resistencia a la Autoridad-10031-", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2021. Atento a la incomparecencia del imputado Hernan Imanol Sandoval, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado a fs. 70/vta, y al no contar con un domicilio distinto según lo que surge del escrito presentado por su Defensora a fs. 72, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto que en caso de no presentarse dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, se declarará su rebeldía.". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez." Secretaría, 23 de noviembre de 2021.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LA VEGLIA CARMELO, DNI N° 37.033.856, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-574-2016-5688 - "La Veglia Carmelo Jose s/Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 321, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado La Veglia Carmelo Jose bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdicchizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. MILAGROS AYLÉN NOVOA en causa N° INC-17654-1 seguida a Nacimiento Jose Ruben por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 26 de noviembre de 2021.- Autos y vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Nacimiento Jose Ruben (art. 146 y ccdtes ley 12.256, 17 y ccdts. ley 24.660, 25, 498 y cctds CPP) y régimen abierto y dispónense las siguientes medidas:4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al

domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".-En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de deseárselo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así deseárselo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 11 de marzo de 2022. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ALICIA LUGO BUSTAMANTE domiciliada en calle 536 N° 208 de Quequén víctima en causa N° 17917 seguida a Rodriguez Juan Manuel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de marzo de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no deseárselo ser informada".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 10 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a GALVAN VICTOR GABRIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 34.516.202, hijo de Cano Delia Jesus y de Galvan Víctor Antonio, instruido, último domicilio sito en calle Evita 1355 El Jagüel, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la causa -6278-, causa registro interno N° 6278, seguida a Galvan Victor Gabriel, en orden al delito de Amenazas cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, Fecha de Firma Digital. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Galvan Victor Gabriel ante ese organismo. Asimismo, córrase traslado a la defensa a fin de que informen si cuentan con otro domicilio. En caso que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al incuso por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Sirva la presente de atenta nota de envío". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

mar. 16 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, en los autos caratulados "De La Iglesia German Antonio y Otros c/Bordelois y Larroy Pedro G. y Otros s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 36.669, cita por edictos a la Sra. TERESA DELIA SANDRONI en su carácter de heredera del Sr. Wilfredo Mario Ganuza Elizalde, siendo éste último a su vez heredero del causante y co-titular Gabriel Ganuza Lizarraga de los inmueble identificados como Manzana 373 (Circ. VI, Sec. N, Mz 373) y Manzana 392 (Circ. VI, Sec. N, Mz 392) ambos del partido de Coronel Rosales (113) que se pretenden usucapir, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezca a éstos autos a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hace, dentro del plazo fijado, contado desde la última publicación se le nombrará al Defensor Oficial para que la represente. Bahía Blanca, 14 de marzo

de 2022. Jorgelina A. Elosegui, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, ubicado en la calle 30 N° 619 entre 25 y 27 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, comunica por tres días en autos "COOPERATIVA AGRÍCOLA Y GANADERA DE CHIVILCOY LTDA. s/Quiebra (Grande)" Expte. N° 84016, en el cual se dispuso la venta directa acorde a lo ordenado en la resolución que se transcribe: "Mercedes, 11 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Dáse por contestada la vista conferida a la Sindicatura, y de conformidad con lo dictaminado, siendo que el mecanismo de venta directa de los bienes de la fallida debe realizarse solo en situaciones excepcionales, y que debe sujetarse a los siguientes presupuestos: a) cuando el valor de esos bienes por su especial naturaleza, su escaso valor, o el fracaso mediante otra forma de realización aconseje la venta directa; y b) cuando resultare de utilidad evidente para el concurso". JEMF LP 1286 RSD-1286-90 S 28-6-91, JUBA), considero conveniente previamente y con el fin de arrojar transparencia, en mérito de obtener un mejor provecho en el proceso de liquidación de la masa falencial, publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Razón de la ciudad de Chivilcoy, llamándose a eventuales interesados a mejorar la oferta de \$40.000.000, por el inmueble Planta de Acopio ubicada en la calle Grito de Alcorta N° 299, de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Cumplido lo antes dispuesto y a pedido de parte se proveerá lo que en derecho corresponda. Todo lo que así se decide. Fdo. Dr. Valle Marcelo Fabián." El comprador deberá hacerse cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones desde la fecha de la toma de posesión y el pago de los gastos de escrituración de la presente compraventa. Las ofertas deben realizarse por escrito en el expediente con patrocinio letrado, hasta 5 días de publicado los edictos y deberán contener las siguientes formalidades: 1) Persona física: apellido y nombres, documento de identidad, con denuncia de domicilio real, y constitución de domicilio procesal dentro del radio del juzgado; 2) Persona jurídica: copia certificada del contrato social y sus modificaciones debidamente inscripto ante el organismo de Personas Jurídicas, y constitución de domicilio procesal, dentro del radio del Juzgado; 3) Denuncia de la situación frente al IVA y el número de CUIT. Aceptada la oferta y pagado el precio total por parte del adquirente, el bien se entregará en el estado en que se encuentre, no aceptándose reclamo alguno respecto del estado de su conservación y uso. El bien se encuentra locado hasta el 31/12/2024. El pago será al contado en la cuenta de autos N° de Cuenta: 7106 027 534.173/0 - N° de CBU: 0140126027710653417306, dentro del quinto día de la notificación del auto que tenga al ofertante por adjudicatario, en caso de incumplimiento se lo declarará postor remiso y se lo considerará responsable de los gastos en que se deberá incurrirse para efectuarse un nuevo llamado. Dispónese también que queda prohibida la compra en comisión de los bienes, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Se podrá solicitar al Síndico al Tel.: 2215659437, mayor información y acceder a las actuaciones del proceso. La medida dispuesta deberá ser cumplida sin necesidad de previo pago de aranceles, impuestos, tasas y otros gastos, sin perjuicio de asignar fondos a tales efectos cuando los hubiere, con la preferencia del art. 240 Ley 24.522 (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Mercedes, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 27 de diciembre de 2021 se ha presentado el Concurso Preventivo del Sr. JUAN IGNACIO ROLDAN, DNI N° 37.405.212, con domicilio en calle Patagones N° 1376 PB "E" de la ciudad de Mar del Plata. Síndico Clase B Contador Diego Raul Zaragoza con domicilio en Solís N° 5261 de la ciudad de Mar del Plata, quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado de los días lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas hasta el día 25 de abril de 2022. Presentación Informe Individual: 24/05/2022. Informe General: 24/06/2022. Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Susana González La Riva, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 34, 2do piso, de la ciudad de Bahía Blanca (tel./fax: 0291-4009600, interno. 32223; mail: juzcorr3-bb@jusbuenosaires.gov.ar ) dirijo a Ud. el presente en causa N° BB-587-2021 (O.I. 4505; IPP N° IPP PP-02-00-004098-21/00) caratulada "Gaddi Juan Manuel, s/Desobediencia", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado GADDI JUAN MANUEL (titular del DNI 40093193), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Por recibido, y sin perjuicio de haber solicitado el Ministerio Público Fiscal se ordene la captura de Gaddi Juan Manuel, siendo que el mismo nunca fue excarcelado bajo caución juratoria (art. 181 del CPP), deberá citarse al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. A tales efectos, publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días.- (Art.129 C.P.P.B.A.)..."-Fdo. 11/03/22 Dra Susana Gonzalez La Riva, Juez.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CONOBBIO OSCAR EDUARDO, DNI N° 41.639.383, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° ME-32-2021-7666 - "Conobbio Oscar Eduardo s/Hurto Simple en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Conobbio Oscar Eduardo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese. Referencias: Funcionario Firmante: 11/03/2022 12:53:43 - Marchio Santiago Luis - Juez.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Doctor Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, dirijo a Usted el presente en causa N° 195-5448-2021 caratulada "Casale, Luciano Nicolás s/Hurto (I.P.P. N° 1764/21)" y acs. causa N° 278-5509-2021 caratulada "Casale Luciano Nicolás s/Robo en Grado de Tentativa (I.P.P. N° 3044/21)", N° 365-5570-2021 caratulada "I) Casale Luciano Nicolás - II) Franchini, Yamila Vanesa s/ I)

Atentado a la Autoridad - II) Desobediencia (I.P.P. N° 21/21)" y N° 379-5578-2021 caratulada "Casale Luciano Nicolas s/Daño (I.P.P. N° 1648/21)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: "En causa 195-5448-2021 caratulada "Casale, Luciano Nicolás s/Hurto (I.P.P. N° 1764/21)" y acc. causa N° 278-5509-2021 caratulada "Casale Luciano Nicolas s/Robo en Grado de Tentativa (I.P.P. N° 3044/21)" , N° 365-5570-2021 caratulada "I) Casale Luciano Nicolás - II) Franchini, Yamila Vanesa s/ I) Atentado a la Autoridad - II) Desobediencia (I.P.P. N° 21/21)" y N°379-5578-2021 caratulada "Casale Luciano Nicolas s/Daño (I.P.P. N° 1648/21)"; de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar, al coimputado LUCIANO NICOLÁS CASALE, la siguiente resolución: "Tandil, 11 de marzo de 2022.- Asimismo, atento las constancias de autos, hágase saber al coimputado Luciano Nicolás Casale que deberá comparecer a éste Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado; será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P. y se expedirá la correspondiente orden de comparendo. A tal efecto, líbrese oficio al Señor Director del diario "El Eco de Tandil"; a fin de que tenga a bien publicarlo en el periódico a su cargo y dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Oficiése.- Fdo.: Doctor Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional".-

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigim.: a Ud. en el Proceso Penal N° 03-03-2902-12 seguido a Jonathan Javier Luna por el delito de robo agravado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría interinamente a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JONATHAN JAVIER LUNA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 04 de noviembre de 2020. Autos y Vistos.; y Considerando:.. Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Luna Jonathan Javier, DNI 36.908.092 que refiere, de 27 años de edad, de nacionalidad argentino, hijo de Pedro Alberto Luna (i) y de Rosa Elizabeth Rodríguez (v), de estado civil soltero, instruido, de ocupación parquero, nacido el día 30 de agosto de 1991 en Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Paseo 103 y Avenida 27 de Villa Gesell, Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, teléfono 02255 46-2646, en orden a los delitos de Robo agravado por ser cometido con arma de fuego, previsto y reprimido por el Art. 166 inc. 2 segundo párrafo del Código Penal, por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del CPP (Arg. Art. 323 inc. 6° del CPP). 11. Disponer el archivo del presente Proceso Penal, ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJHA). Regístrese. Notifíquese. Firme que devenga el presente pase nuevamente a debpacho a fin de cumplir con las comunicaciones de ley. Fdo. Gastón E. Giles. Juez." Asimismo, a continuación se transcribe el auto que ordena la libraqnza del presente, el cual reza; "Dolores, 11 de marzo de 2022... Autos Y Vistos; Atento lo que surge de lo informado a fs. 124 de la presente investigación, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Jonathan Javier Luna, y lo resuelto por el suscripto a fs. 136/137, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a BRAIAN DAMIÁN REBOL, argentino, DNI N° 40.190.000, soltero, nacido en San Pedro Provincia de Buenos Aires el 14/09/1993, hijo de Juan Carlos Rebol y de Nélica Beatriz Villalba, domiciliado en calle Manuel Iglesias N° 955 de la ciudad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° INC-186, caratulada: "Rebol Braian Damian s/Incidente de Unificación de Pena" que guarda relación con la en causa N° 5650 (I.P.P. N° 16-00-005384-15) por el delito de Hurto cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de marzo de 2022. Por recibido, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 8 de marzo del corriente y de lo informado en fecha 15 de febrero pasado en las actuaciones policiales agregadas, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Braian Damián Rebol, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro INC-186 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° Inc-186. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 14 de marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo Emilio Malde, Secretaría N° 39, a mi cargo, sito en M.T. Alvear 1840, 4º piso de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "Stieglitz Construcciones S.A. s/Quiebra" Expediente N° 21901/2017, con fecha 8 de febrero de 2022 se decretó la Quiebra de STIEGLITZ CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-51912004-2), y que los acreedores comprendidos entre el 17/10/2017 - fecha de presentación concursal- y la fecha del decreto de quiebra, podrán verificar sus créditos en forma incidental, sin considerar tardía la presentación en lo relativo a costas (art. 202, párr.1º LCQ). El Síndico, Estudio Rodriguez Martorelli & Asociados, con domicilio físico en Sarmiento 1452, piso 8vo. "A" y constituido electrónico 20048693173, deberá presentar informe final de su gestión como coadministrador durante la etapa de cramdown dentro de los veinte días del decreto y el 25 de abril de 2022 informe general ratificatorio, rectificatorio y/o ampliatorio (art. 202, párr. 2do. LCQ). Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para que dentro de los cinco días denuncie lugar de ubicación de bienes en obras en ejecución y ponga a disposición de la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin pago previo. Buenos Aires, 23



febrero de 2022.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri cita y emplaza a DIEGO RAYMUNDO MADERA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en el marco de la causa N° 07-00-20823-19 (N° interno 7061) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 14 de marzo de 2022.- Y vistos: Esta causa N° 3335/2019 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-20823-19 (N° interno 7061) de este Juzgado caratulada "Madera Diego Raymundo s/Lesiones Leves Calificadas" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fecha 8 de marzo de 2022, lo manifestado por la Defensa Oficial de manera electrónica en fecha 8 de febrero de 2022 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Diego Raymundo Madera constituido domicilio en la calle Clark N° 1082 de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, ausentándose del mismo, como así también del domicilio aportado por el padre del inculcado en el informe de fecha 23 de diciembre de 2021, sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pág. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Diego Raymundo Madera por intermedio de edicto, el que se publicará por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su REBELDÍA (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal).2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado del edicto publicado.-Notifíquese. Firmado: Carlos Esteban Gualtieri, Juez P.D.S.. Ante mí: Natalia Carril, Auxiliar Letrada.". Banfield, 14 de marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-000780-22/00 seguida a KEVIN DANIEL VAN MOULEGHEY por el delito de amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Yugan N° 1764 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 8 de febrero de 2.022 , cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1.-Prohibir al imputado de autos Van Mouleghey, Kevin Daniel con domicilio en calle Yugan N° 1764 de esta ciudad, el acercamiento al denunciante Mac Mahon Juan Marcos con domicilio en calle V. Montes N° 673 de esta ciudad y/o dondequiera que se encuentren, y la realización de todo acto de intimidación, amenazas y/ violencia por cualquier medio y/o persona, por el plazo de 30 días, vencido el cual podrá reeditarse la pretensión en proveimiento a los fines de un nuevo análisis sobre su procedencia.- Se exhorta al Ministerio Público Fiscal que en el supuesto de que oportunamente solicite la prórroga de la medida cautelar que se viene propiciando, profundice la investigación en el sentido de justificar debidamente su extensión temporal. Notifíquese esta providencia en el día de la focha al imputado; haciendo asimismo el Titular de la Comisaría dejar debida constancia de las presentaciones que efectúe la denunciante poniendo en conocimiento la eventual violación de la misma y se las eleve al Juzgado.- A fin del acabado cumplimiento de lo dispuesto, adjúntese al oficio a librar copia auténtica de este despacho.- Regístrese, notifíquese.- Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribule el auto que dispuso el presente: "Dolores, 14 de marzo de 2022.- Autos y vistos: Atento lo que surge de la notificación de Van Mouleghey Kevin en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la prohibición de acercamiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme Ju dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Proveo como Juez Subrogante.- Fdo: Dr. Marcos Milano Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 1."

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a SUAREZ ALAN ALEXIS, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 10639-21 (RI 9244/4), seguida al mismo en orden al delito de hurto, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, Sin perjuicio de ello y atento a las reiteradas citaciones libradas por ésta sede y no habiendo comparecido Suarez Alan Alexis a la fecha dispóngase la citación por edictos del encausado debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 10639-21, seguida al nombrado en orden al delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Funcionario firmante: 14/3/2022. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez".

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a ESPINOLA ANGEL RICARDO, en la causa N° 07-00-22075-17 (N° interno 6147) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado en grado de tentativa, de tramite por ante el Juzgado en lo

Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-iz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución infra se transcribe: "///field, 21 de febrero de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-22075-17 (N° interno 6147) seguida a Espinola Angel Ricardo por el delito de hurto calificado en grado de tentativa, y Considerando: La presente causa trata un hecho de hurto calificado en grado de tentativa presuntamente ocurrido el 8 de abril de 2017 en Almirante Brown, del que fuera víctima Lorena Monica Liliana Paiva y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 15 de mayo de 2017 (fs. 59), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones, con fecha 5 de octubre de 2017 se concedió a Angel Ricardo Espinola el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año (fs. 81/82), en el cual se impusieron las obligaciones del Art. 27 bis inc. 1º y 3º del CP y el pago de pesos quinientos (\$500) en concepto de reparación del daño causado para ser entregado a la víctima de las actuaciones. Corrida vista a la Sra. Representante de la Sociedad, a fs. 133 la Dra. Noelia Scalera solicitó se acredite el cumplimiento del pago de la reparación del daño causado como así también se soliciten los informes al Patronato de Liberados. Mediante presentación electrónica de fecha 18 de febrero del corriente año la Sra. Defensora Oficial, Dra. Celeste Vazquez, solicitó la extinción de la acción penal y el sobreseimiento de su asistido toda vez su representado ha cumplido en la medida de sus posibilidades con las obligaciones impuestas, ha concurrido al Patronato de Liberados, ha mantenido su domicilio y lo que resulta de mayor importancia no ha tenido nuevos conflictos con la ley. Así planteada las cosas, entiendo que la pretensión fiscalista no va a prosperar. Destaco que desde el día 5 de octubre de 2018 (fecha en que feneció el instituto de suspensión de juicio a prueba) han transcurrido mas de tres (3) años a la fecha. Resalto que durante dicho tiempo, el aquí imputado ha cumplido en la medida de sus posibilidades con las obligaciones impuestas. También valoro que del informe del Registro Nacional de Reincidencia recibido en fecha 1/6/2021 y la planilla de antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires recibida el 8/6/2021 no se observa causal que amerite la revocación del instituto oportunamente otorgado. En este sentido es dable señalar que la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental C.N.º 00-001254-11 expresó: "... evaluadas las circunstancias del caso considero que asiste razón al Magistrado de la instancia en cuanto al criterio en el que se basa para computar el término de interrupción del plazo de otorgado en el beneficio de suspensión de juicio a prueba. Así pues, el período de suspensión del curso de la acción lo determina la propia resolución en la cual se otorga al imputado la suspensión del juicio a prueba, y este se fijó en el plazo de un año. En tal sentido, no puede perderse de vista que si bien la probation resulta un acto que interrumpe el plazo de la prescripción, transcurrido el vencimiento del plazo por el que se suspende el juicio se levanta la causal de suspensión de la acción, pues fenecce la causa interruptiva y nuevamente retoma su curso la acción penal. En apoyo a lo expuesto, ...el criterio sostenido por la Magistrada de la instancia conforme lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal Pcia. de Buenos Aires, Sala III, causa 55.978, que la prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal y extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción, fuera del término fijado en la suspensión de juicio a prueba resulta violatorio del principio de legalidad...". Además la doctrina sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia - Ordoqui). Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188) Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-22075-17 (N° interno 6147) respecto a Espinola Angel Ricardo a quien se le imputara el delito de hurto calificado en grado de tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 8 de abril de 2017 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Espinola Angel Ricardo, titular de DNI N° 40.380.586, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 20/04/1994 en Adrogue, hijo de Ricardo Ismael Espindola y de Norma Mirta Frias, domiciliado en calle Santa Clara N° 2380 Longchamps Barrio Los Alamos, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3779056 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1492746 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo.: Ruben Baca, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado."

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2, interinamente a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Unica, del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea hace saber que, en los autos "Valentini Mario David s/Quiebra (pequeña)" (expte. 59.202), el día 22/11/2021 se decretó la quiebra de VALENTINI, MARIO DAVID, DNI N° 32.885.739, domiciliado en la calle 68 N° 4345 de la ciudad Necochea. Síndico designado: Cdor. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2920 piso 1, of. "B". Días y horarios de atención: Lun. a juev. de 14 a 16 hs.. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 11/05/2022 debiendo enviarlos de manera electrónica junto a toda la documentación respaldatoria a la casilla de correo electrónico julio@maltagliati.com.ar y posteriormente presentando la documentación original en formato papel en el domicilio de la Sindicatura; Presentación del Inf. Ind.: 03/08/2022. Presentación del Inf. Gral.: 28/09/2022.- Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$2.916,00 el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 12 de marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 23

POR 10 DÍAS - Por diez días el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al demandado JUAN CLAR y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Pavone Jorge Enrique c/Clar Juan s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-3633-2019), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretenden usucapir, sito en el paraje Bella Vista, Partido de Olavarría. 1) Circunscripción II, Sección K, Chacra 907, Manzana 16 , parcela 2 inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 51.662

(078), y 2) Circunscripción II, Sección K, Chacra 907, Manzana 16, parcela 14; inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 51.663 (078). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 14 días del mes de marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de IPARRAGUIRRE MARIA ISABEL y quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en la calle Espejo N° 2530, de la localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral Cir.: II - Sec.: H- Mza: 50- Parc.: 1 D - Matrícula 37541, (conf. Art. 681, última parte del CPCC) a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "Falcon Selva Iredec/Iparraguirre Maria Isabel y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. MO-28082-2010, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, a cargo de los Dres. Javier Bertolotti (Presidente) y Dr. Guillermo Ortega (Vicepresidente) y Dra. María Luz Rodríguez Traversa (Vocal), Secretaría a cargo de la Dra. María Belén Francioni, del Departamento Judicial de Junín, sito en la calle 25 de Mayo 172, de Junín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Benitez Flavio Cristian c/Italnort S.A. (ex Antonello) y Otros s/Despido" expte. N° 39222, que tramitan ante este Tribunal, cita y emplaza a RINA DI VIESTI (DNI N° 22.149.256) para que conteste demanda dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 28 y 29 Ley 11.653). A su vez deberá constituir y denunciar domicilios conforme lo establece el art. 40 del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del mismo cuerpo legal. Notifíquese con entrega de copias las que deberán adjuntarse a la cédula a librarse, siendo carga del presentante confeccionar y diligenciar la misma. En virtud de lo normado por el art. 53 ter de la Ley 11.653, se emplaza al accionado, para que en ocasión de contestar la acción, oble los importes correspondientes a: Días trabajados, SAC s/Días Trabajados, Vacaciones No Gozadas, SAC s/Vacaciones No Gozadas, bajo apercibimiento de lo estatuido en dicha norma. Notifíquese con transcripción del art. 53 ter de la Ley 11.653.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, a cargo de los Dres. Javier Bertolotti (Presidente) y Dr. Guillermo Ortega (Vicepresidente) y Dra. María Luz Rodríguez Traversa (Vocal), Secretaría a cargo de la Dra. María Belén Francioni, del Departamento Judicial de Junín, sito en la calle 25 de Mayo 172, de Junín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Benitez Flavio Cristian c/Italnort S.A. (ex Antonello) y Otros s/Despido" Expte. N° 39222, que tramitan ante este Tribunal, cita y emplaza a ANDREA RAQUEL TONELLOTO (DNI 25.034.219) para que conteste demanda dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 28 y 29 ley 11.653). A su vez deberá constituir y denunciar domicilios conforme lo establece el Art. 40 del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del mismo cuerpo legal. Notifíquese con entrega de copias las que deberán adjuntarse a la cédula a librarse, siendo carga del presentante confeccionar y diligenciar la misma. En virtud de lo normado por el art. 53 ter de la Ley 11.653, se emplaza al accionado, para que en ocasión de contestar la acción, oble los importes correspondientes a: Días Trabajados, SAC s/Días Trabajados, Vacaciones No Gozadas, SAC s/Vacaciones No Gozadas, bajo apercibimiento de lo estatuido en dicha norma. Notifíquese con transcripción del Art. 53 ter de la Ley 11.653.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Martín a cargo del Dra. Adriana Cicale De Sicardi, Jueza, Secretaría Única, sito en la Av. 101 N° 1753 (ex. Av. R. Balbín 169) P:2, San Martín (1650), Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Benitez Peres Julian Delrosario c/Gonzalez Balbuena Federico Antonio y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" Expte. 77885 cita al Sr. FARIÑA AVALOS ANGEL (DNI EX 93.029.843) y al Sr. GONZALEZ BALBUENA FEDERICO ANTONIO (DNI 94.443.158) para que comparezca a estas actuaciones a estar a derecho y conteste la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC), dentro del término de diez días conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Arts. 345 y 681 del CPC). Gral. San Martín, 2 de noviembre de 2021.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, a cargo del Dr. Leandro Nahuel Joandet, Secretaría Única a cargo de la Dra. Pamela Verónica Gómez del Moro, en los autos caratulados "Aguilera María de las Mercedes c/Ortiz Olga María Ninfa y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva", cita a los demandados Sres. OLGA MARÍA NINFA ORTIZ y MARTÍN ROLANDO LUIS ORTIZ VILCHEZ y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (Matrícula 97110, Circunscripción IV, Sección D, Qta. 12, P. 3, Partido Moreno -074), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC). General Rodríguez, 21 de febrero de 2022.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - Por orden del Sr. Juez Silvio José Mazzarello, en el Expediente N° 67023/2010, caratulado: "Gomez Miguel Angel c/Ruiz Jesus/Prescripción Adquisitiva Decenal (Dom. Inmueb.) e/Propietarios", que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. Ricardo Balbín 1753, General San Martín, habiéndose dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 145 y siguientes del C.P.C.C., corresponde publicar edictos por el término de 2 días, a fin de que el demandado RUIZ JESÚS o quien se crea con derecho a hacer valer los mismos, comparezca a tomar intervención en autos en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio (Art. 341 y cdts. del C.P.C.C.).

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, cita y emplaza por diez días al Sr. ONOFRE SANTIAGO NARCISO IRALDI Y RECAGORRI, y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles cuya adquisición por usucapión se pretende cuyos datos catastrales son: 1) Circunscripción: 13; Sección: A; Manzana: 92; Parcela: 1. Partida Inmobiliaria N° 023-8745. Inscripto al Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 12.701 del Partido de Coronel Pringles y 2) Circunscripción: 13; Sección: A; Manzana: 92; Parcela: 9. Partida Inmobiliaria Nro.: 023-8746. Inscripto al Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 12.700 del Partido de Coronel Pringles, para que dentro del término de diez días contesten la demanda promovida en los autos caratulados: "Breden, Abel Paulo c/Iraldi y Recagorri, Onofre Santiago Narciso s/Prescripción Adquisitiva Larga". Expte. N° 18.740/20, y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrar Defensor de Ausentes para que los represente (arts. 145, 146, 341, 343, 681 y ccs. del C.P.C.C.). Coronel Pringles, 14 de marzo de 2022. Dr. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Mercedes, cita y emplaza a Don DAMIAN ANDRES GONZALEZ, DNI 31.349.934 y MOLINA MIRTA MABEL, DU 14.187.610, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan al proceso "Bianchi Jorge Antonio y Otro/a c/Berkley Internacional Seguros S.A y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" N° Causa: 112231, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial, para que lo represente. Mercedes, febrero de 2022.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría N° Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 Piso 7, de San Isidro, Presidencia a cargo de la Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire, Secretaria a cargo de la Dra. María Paula Fumo, ha resuelto notificar al demandado DAVID CARLOS IMACH en los autos caratulados "Gyurkovits Jamaica c/El Placer de Comer S.R.L. y Otro s/Despido" (Expte. 16439/2013) la Sentencia, Liquidación y Regulación de honorarios recaído en autos. "Sentencia - San Isidro, 03 de octubre de 2018. Por ello, y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Falla: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por Jamaica Gyurkovits contra El Placer de Comer S.R.L., Carlitos El Rey S.A. y Jorge Luis Bouche en forma solidaria por la suma total de \$47.755,20 en concepto de indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso mas SAC sobre este rubro; integración del mes de despido; salario de abril de 2013; salario de mayo de 2013; SAC proporcional año 2013; vacaciones proporcionales mas SAC sobre este rubro; incremento Art. 53 ter Ley 11.653; indemnización Art. 1 Ley 25.323 e indemnización Art. 2 Ley 25.323. A este monto se aplicaran intereses desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago aplicándose la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a través del sistema Banca Internet Provincia a treinta días. Para el caso que se incumpla con el pago de esta sentencia y a pArt.ir del vencimiento del plazo acordado para su cancelación, sobre el resultado de la liquidación a practicarse por secretaria, se apliquen intereses sancionatorios equivalentes a una vez la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los distintos períodos de aplicación y hasta la cancelación de la obligación, siendo comprensivos de los previstos por los Arts. 768 y 770 inc c del Código Civil y Comercial.- El importe resultante deber ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente.- 2º) Rechazar la demanda en cuanto pretende el pago de diferencias salariales y de la indemnización prevista en el Art. 80 de la LCT.- 3º) Rechazar la inconstitucionalidad planteada por Carlitos El Rey S.A. respecto del Art. 2 de la Ley 25.323.- 4º) Decretar la inconstitucionalidad del Art. 48 de la Ley 11.653, reformado por el Art. 1 de la Ley 14.399.- 5º) Imponer las costas derivadas de los rubros por los cuales progresa la acción a El Placer de Comer S.R.L., Carlitos El Rey S.A. y Jorge Luis Bauche en forma solidaria regulándose los honorarios de la Dra MArt.ina Ines Mateo en un 20%, los de la Dra Haydee Maria Loureiro en un 16% y los del Perito Contador Ruben Joaquin Toytoyndjian en un 3% sobre los montos que surgirán de la liquidación que oportunamente practicará el Actuario, debiendo transformarse los honorarios del letrado interviniente al valor IUS al momento de confeccionar la planilla de honorarios, añadiéndose el 21% de IVA a aquellos profesionales que revistan la categoría de inscriptos en el mencionado tributo (Arts. 15, 16, 21 y conc de la Ley 14.967; Art. 12 de la Ley 6716; Art. 193 Ley 10.268, Art. 33 Ley 13.948).- 6º) Imponer las costas generadas por los rubros rechazados en el orden causado regulándose los honorarios de la Dra. Martina Inés Mateo en nueve jus, los de la Dra Haydee Loureiro en diez jus y los del perito contador Ruben Joaquin Toytoyndjian en la suma de pesos Mil (\$1.000), con mas los porcentajes de Ley y añadiendo el 21% de IVA a aquellos profesionales inscriptos en ese tributo (Arts. 15, 16, 21 y conc de la Ley 14.967; Art. 12 de la Ley 6716; Art. 193 Ley 10.268, Art. 33 Ley 13.948).- 7º) Imponer las costas generadas por el rechazo de la acción respecto de David Carlos Imach en el orden causado, regulándose los honorarios de la Dra MArt.ina Inés Mateo en diez jus y los del perito contador Ruben Joaquín Toytoyndjian en la suma de pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800), con mas los porcentajes de Ley y añadiendo el 21% de IVA a aquellos profesionales inscriptos en ese tributo (Arts. 15, 16, 21 y conc de la Ley 14.967; Art. 12 de la Ley 6716; Art. 193 Ley 10.268, Art. 33 Ley 13.948). Regístrese. Practíquese liquidación. Notifíquese. Dra. María Inés Hernández Presidente Dr. Carlos Alberto Stortini Dr. Gonzalo M. Nieto Freire Vocal Vicepresidente.". "Liquidación: Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el Art. 48 Ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. 1) Salario Abril 2013 Capital \$6.111 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/05/13 a 03/10/18 119,35% \$7.293,47 Subtotal 1 \$13.404,47 2) Rubros que devengan intereses desde la fecha del despido Capital \$36.871,25 intereses Banco Prov.Bs.As. (tasa pasiva digital) desde 29/05/13 a 03/10/18 118,33 % \$43.629,75. Subtotal 2 \$80.501 3) Incremento Art. 53 ter Ley 11.653 Capital \$4.772,95 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 21/10/14 a 03/10/18 89,94 % \$4.292,79. Subtotal \$9.065,74 Total capital e intereses \$102.971,21 Tasa de justicia \$2.265,36 10% (Art. 38 inc.a) de la Ley 12.576 \$226,53 \$2.491,89 Total \$105.463,10 . S.E.U.O. San Isidro, 3 de octubre de 2018. Importa la presente liquidación la suma de pesos Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con Diez centavos, S.E.U O. De la misma traslado a las pArt.es por cinco días. Hernandez. Stortini. Nieto Freire. Jueces." "Regulación de honorarios: Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 5 de la sentencia de fs.327/328 respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes.- Total capital e intereses \$102.971,21 Dra. Mateo Martina Ines 17,90 IUS (\$20.585) con mas aportes 10% Dra. Loureiro Haydeé María 14,32 IUS (\$16.468) con más aportes 10% Perito Contador



Toytoyndjian Rubén Joaquín 3% \$3.089,13 aportes 10% \$308,91 total \$3.398,04 Hácese saber a las pArt.es que deberán adicionarse a los montos regulados el 21% en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Notifíquese con copias. San Isidro, 3 de octubre de 2018. Hernandez. Stortini. Nieto Freire. Jueces.". El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (Art. 22 Ley 11.653 y Art. 1 Ley 8.593). Se hace saber también la dirección de mail del Tribunal de Trabajo N° 2 de San Isidro para contestar la presente manda de publicación de edictos: tribtrab2-si@jusbuenosaires.gov.ar. El auto que ordena la medida dice en lo pertinente: "San Isidro, 13 de julio de 2021. 1) Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios al demandado por medio de edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la localidad de Villa Gesell por dos días . Las referidas entidades deberán proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por pArt.e del condenado en costas. (conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "Zuk c/Atlantida") Art. 22 Ley 11.653 (Arts. 145, 146, 147 del C.P.C.C. y 63 Ley 11.653), quedando a cargo del interesado la confección y diligenciamiento. 2) Hácese saber a la peticionante que los respectivos edictos deberán contener la transcripción de la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios, conforme lo dispuesto por el Art. 147 1er. párrafo del C.P.C.C. Carlos Alberto Stortini. Juez." A los 14 de marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, sito en Iriarte 158 de esa ciudad, cita y emplaza herederos de la demandada GORO NELLY, a fin que en el plazo de diez días se presenten hacer valer sus derechos en la actuaciones: "Zappone Pedro Pablo c/Goro Nelly s/Fijación Precio de Alquileres" AV-6929-11, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio. (Arts. 145, 146 y 147 del CPCC).

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Francisco José Frizza, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la subscripta interinamente, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Ruiz, Federico David s/Cobro Ejecutivo" cita y emplaza a FEDERICO DAVID RUIZ a que comparezcan dentro del plazo de cinco días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Puán, 14 de marzo de 2021. Guillermina González, Secretaría - Auxiliar Letrada.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 de La Plata en autos caratulados "Jara Maria Rosa y Otros c/Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A. y Otros s/Pretensión Indemnizatoria (Expte N° 69852)", a cargo de la Dra. María Fernanda Bisio, sito en calle 45 N° 776 de La Plata, cita a los presuntos herederos de DARIÓ NORBERTO TABARES, DNI 23.756.041 y de JOSÉ MARÍA GONZALEZ, DNI 29.269.304, emplazándolos para que en el término de cuarenta y cinco días (45) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 341, 145, 146 y 147 del CPCC y el art. 33 inc. 6° de la Ley 12008. La Plata, 2022. Garcia Maria Soledad, Secretario.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por diez (10) días a SICARD EDGARDO EUGENIO a que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio "Calderon Matildo Huber c/Sicard Edgardo Eugenio s/Prescripción Adquisitiva Vicenal" (Dom. Inmueb.) Expte. N° MP-2215-2015, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341, 681 y ccdds. Del CPCC). Mar del Plata, 22 de febrero de 2022.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gutierrez Gervazoni Facundo c/Calderon de Etchevez Genoveva Antonia y Otro s/Usucapión" Exp. N° 18258, iniciado el 20/10/2017, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, con más lo que corresponda en razón de la distancia, a LUIS OSVALDO ETCHEVES, MI N° 28.257.642 para que, si se considera con derechos sobre el inmueble que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.7, 8va. Sección, Grupo 67, Manzana N° 25, con domicilio parcelario Juncal N° 1314, Plano de Mensura N° 217719 (antecedente N°95.877), inscripto en el año 1980 bajo la matrícula 135.121, con una superficie de 246,51 m2. Límites y Linderos: Norte: Recta 1-2 al rumbo S-E 80°28' de 26,10 m, con Ricardo A. Gutierrez; Este: recta 2-3 al rumbo S-O 9°52' de 9,62 m. con Luis A. Leiva Calderon; Sur: recta 3-4 al rumbo N-O 79°42' de 26,10 m. con José E. Perez; Oeste: recta 4-1 al rumbo N-E 9°52' de 9,27 m. con calle Juncal, comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Paraná, 4 de marzo de 2022. Victor M. Bertello. Secretario.

mar. 18 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza al Imputado MAXIMILIANO NICOLÁS FERNANDEZ -nacionalidad argentina, soltero, instruido, empleado, con documento nacional de identidad 41.454.103, hijo de Estela Fernández Sosa, nacido el 30 de setiembre de 1998 en Pontevedra, partido de Merlo, con último domicilio en Juan XXIII N° 1.823 de la ciudad y partido de Merlo y prontuario 1.563.420 de la Dirección de Antecedentes dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires- por el término de tres días computables a partir de la ultima publicacion a fin de que comparezca a estar a derecho con relación a la causa N° 4759 (1694/2019) (Juzgado de Garantías N° 4; I.P.P. N° 10-00-028554-19 de la U.F.I.J. N° 1 Departamentales) seguida a "Fernandez Maximiliano Nicolás, Romero Gonzalo Oscar y Villareal Adrian Alejandro s/Robo Agravado por Efraccion en Grado de Tentativa" de los registros de esta Secretaria y se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: "Habida cuenta los reiterados e infructuosos intentos para dar con el paradero del imputado Maximiliano Nicolás Fernández, conforme se desprende de los trámites Defensor - presenta escrito

(249001373003522898), informe del Actuario - Se cumple (237701373003545336) y lo informado por la dependencia policial en el trámite Oficio de la Comisaría (239001373003573823) -quien no ha sido habida en el domicilio consignado oportunamente en autos- e ignorándose su residencia actual y paradero, como así también, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia líbrese oficio electrónico al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que durante el término de cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129 del CPP). En consecuencia líbrese oficio electrónico al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que durante tres días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (art. 129 del CPP).). Fdo. Dr. Carlos Roberto Torti. Presidente

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado, Departamento Judicial de Mercedes, en los autos "Lira Gomez, Rosa Aida c/Arrieta, Maria Magdalena s/Usucapión". Expte. N° 25276/2015, cita y emplaza a MARÍA MAGDALENA ARRIETA y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho a los bienes objeto de las presentes actuaciones (Circunscripción I - Sección C - Manzana 227 - Parcela 4 - Partida N° 2138 - Matrícula 012-23.135, Ubicado en calle Avellaneda N° 799 de Bragado (B), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del art.91 de la Ley 5.827 según la Ley 10.571 para que los represente en el proceso (arts. 145,146 y 681 del Código Procesal). Bragado, 30 de noviembre de 2021. Laura Andrea Margarita Pérez. Juez.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 550/2000 IPP N° 694 "Vila Ricardo Fabio Lesiones Culposas a Pereyra, Carlos en San Bernardo", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano VILA RICARDO FABIO, DNI 13187528, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Argerich Nro. 120 General Rodríguez, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de marzo de 2022. Autos y vistos: ...Y Considerando: Resuelvo: ...Primero: sobreseer al ciudadano VILA RICARDO FABIO; DNI 13187528, Argentina, Real: Calle Argerich N° 120 General Rodríguez, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Lesiones Culposas ocurrido el día 23 de octubre de 1998 en San Bernardo, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal.- Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 01/08/2000. Tercero: Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Particular, y encomiéndose a este ponga en conocimiento de su asistido del resultado de la presente.- Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Secretaria Única, en autos: "Beloqui Alberto Oscar s/Quiebra (Pequeña)", Expte N° 47.019 da a conocer que en fecha 01/02/2022 se decretó la Quiebra de Don ALBERTO OSCAR BELOQUI, DNI 14.213.312, con domicilio en Av. Mosconi y Bolívar, de la ciudad de Tres Arroyos. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en estos actuados es el Contador Público Nacional Omar Horacio Potenar, con el domicilio legal constituido en Carlos Pellegrini 125 P.B. "A" de Tres Arroyos, y domicilio electrónico 23085694359@cce.notificaciones, e-mail potenar-omar@hotmail.com y/o scpreciado@gmail.com, comunicando que el plazo para que los acreedores verifiquen sus créditos será hasta el día 18 de abril del 2022, anunciando la modalidad no presencial con soporte digital para recepcionar las peticiones de verificación tempestiva, la que se hará vía e-mail, debiendo los interesados acompañar la documentación en soporte digital, formato PDF, revistiendo la presentación el carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. El pago de arancel verificadorio deberá ser acreditado mediante transferencia o depósito en la cuenta bancaria Caja de Ahorros en Pesos correspondiente al Banco Galicia, Sucursal Tres Arroyos, N° 41495763-106/1 CBU 0070106430004149576317, titular Silvia del Carmen Preciado (DNI 12.591.132), debiendo el interesado anexar a la demanda de verificación el comprobante bancario. La constancia del recibo de la presentación de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante. A los efectos del contralor dispuesto por el art. 34 de la L.C.Q., el Síndico dentro de las 48 horas de concluido el plazo de verificación tempestiva, habrá de elevar a la plataforma digital correspondiente a esta causa, la nómina de acreedores insinuados. Se hace saber que el informe individual se presentará con fecha 31 de mayo de 2022, y el informe general el 14 de julio de 2022.- Fdo: Dra. Mariana C. Druetta - Secretaria - Tres Arroyos, marzo de 2022. Se deja constancia que solo se firma digitalmente, sin soporte ológrafa, conforme las prescripciones del art. 3 de la Ley 25.506; art. 288 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 7 del Anexo I de la Acordada N° 3975 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires. Se deja expresa constancia que tratándose de una quiebra el presente se encuentra exento del pago previo de arancel alguno (art. 273. inc. 8 Ley 2.4522). Druetta Mariana Claudia, Secretario.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a AGUSTÍN JOSHUA CASTRO ARMAS, DNI 37681403 con último domicilio registrado en la causa real: Calle Antártida N° 425 Luján, hijo de Ana Carina Armas y de Fabián Castro, con fecha de nacimiento 04/08/1993; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-2116-2021-5251 "Castro Joshua Agustin s/Hurto Simple Siete Hechos en Concurso Real (IPP 09-01-004508-21/00)", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: ///cedes, 14 de marzo de 2022. Atento lo informado por la Comisaría de Luján II a fs. 109, cítese por cinco días al encausado Castro Joshua Agustín para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. María teresa Bomaggio.

Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario. Rosales Marina, Auxiliar Letrado.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a VERA SANTANA ADRIAN AGUSTIN, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI N° 44205580, hijo de Brenda Grisel Santana y de Julio Vera, último domicilio sito en calle Hutson N° 2610 Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-43503-20, causa registro interno N° 6539, seguida a Vera Santana Adrian Agustín, en orden al delito de lesiones leves calificadas, lesiones leves y resistencia a la autoridad cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, Fecha de Firma Digital.-Atento lo informado por la Seccional Primera de Lomas de Zamora y siendo que el incuso no ha sido habido, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Vera ante ese organismo. Asimismo, córrase traslado a la defensa a fin de que informen si cuentan con otro domicilio. En caso que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al incuso por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Sirva la presente de atenta nota de envío.-". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a OMAR NORBERTO REAÑO, en la causa N° 2787-C (n° interno 2787-C ) seguida al nombrado en orden a la Infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) cuya resolución infra se transcribe: "///field, 29 de Diciembre de 2020. Autos Y Vistos: Esta causa N° 2787-C (n° interno 2787-C) del registro de este Juzgado caratulada "Reaño, Omar Norberto s/Infracción Art. 42 del Dec. Ley 8.031 " y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 4 de junio de 2019 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el Artículo 42 de la Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo, glosados los informes respectivos del infractor no se vislumbra una causal de interrupción de la misma. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del infractor Reaño, Omar Norberto, en orden a la infracción al Art. 42 de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031).- II) Sobreseer al infractor Omar Norberto Reaño, titular de DNI N° 22.129.318, de nacionalidad argentina, changarín, nacido el día 29 de marzo de 1971 en Capital Federal, hijo de Marcelo Rodolfo Reaño y de María Falduto de Reaño, domiciliado en Robles N 5610 de Wilde partido de Avellaneda., en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado."

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a FRANCO EZEQUIEL BARRA. "Barra Franco Ezequiel s/Robo en los términos del Art. 164 del Código Penal". Cito Resolución: "Cítese a Franco Ezequiel Barra, DNI 38081387, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su comparendo compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Dr. Gabriel Giuliani, Juez.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. GRISELDA VICTORIA TABORDE, la progenitora de la víctima de autos en causa N° 17740-3 seguida a Campos Luis Alberto, la Resolución que a continuación de transcribe: r///del Plata, 14 de marzo de 2022. Autos y vistos: Atento el estado del presente incidente, en cuanto que no se ha podido notificar a la progenitora de los menores, librese edicto electrónico a los fines de notificar que conforme dispone en Art. 503 del CPP (Texto según Ley 15.232) "Sin que esto importe suspensión de la pena el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente podrá autorizar que la persona condenada salga del establecimiento carcelario en que se encuentre por un plazo prudencial, y sea trasladado, bajo debida custodia, para cumplir sus deberes morales en caso de muerte o grave enfermedad de un pariente próximo. La víctima, aun cuando no se hubiese constituido en particular damnificado, será informada de la iniciación del trámite, y deberá ser oída en audiencia convocada al efecto, si así lo solicitare." En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de la Salida Excepcional solicitada, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. GODOY MARIA CAROLINA, el Sr. IGLESIAS ALEJANDRO y El Sr. FEDERICO ARRIBAS, en causa N° INC-15009-6 seguida a Luque Arnaldo por el delito de robo agravado la Resolución que a continuación de transcribe: /del Plata, 3 de diciembre de 2021.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a

expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de deseárselo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo N. Bértola, Secretaría Única, hace saber por 10 días en los autos "ÑANDUBAY S.R.L. s/Concurso Preventivo (pequeño). Expte. N° 93.116", que se encuentra a disposición de los Sres. Acreedores y de la fallida el proyecto de distribución anticipada de fondos en los términos de los Arts. 218, 240, 241, 246 y 248 cctes. y subsigtes. Ley 24.522 y que vencido el plazo de diez días sin que se le formulen observaciones será aprobado sin más trámite.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 14.282 Proceso Penal N° 03-00-2893-19 seguido a Godoy Braian Sergio y otro, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido BRAIAN SERGIO GODOY, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de febrero de 2.022. Autos y Vistos:...; y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I... II. Sobreseer parcialmente a Sergio Alberto Godoy, argentino, DNI N° 17.392.658, casado, nacido el día 25 de julio de 1.965 en Dolores, hijo de Marta Beatriz Gainle y de Alberto Adam y a Braian Sergio Godoy, DNI N° 37.860.005, soltero, nacido el día 03 de agosto de 1.993, hijo de Sergio Alberto y de Ana María Ramírez, en orden a los delitos de Usurpación de inmueble en concurso real con abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público, previstos y reprimidos por los Arts. 181 inc. 1, 248 y 45 del Código Penal, por los que se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. (Arg. Art. 323 inc. 6° del CPP). Notifíquese a los imputados Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 14 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Comisaría de Dolores en relación al oficio por medio del cual se requirió notificar personalmente al Sr. Braian Sergio Godoy de la resolución de fecha 23 de febrero de 2022, en la cual se dispuso el sobreseimiento del mismo, atento lo manifestado por el Oficial Ayudante Administrativa Margarita Montenegro, haciendo saber el resultado negativo de dicha diligencia por no ser habido en ese domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Librese oficio.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús - Sede en Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y emplaza a DIEGO ARMANDO PALACIO ó DIEGO ARMANDO PALACIOS a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-023052-19, seguida al nombrado en orden al delito de "Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 2 de marzo de 2022. Visto y considerando (...) Resuelvo: Citar al inculcado Diego Armando Palacio ó Diego Armando Palacios por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su Rebeldía (art. 129 del Código Procesal Penal).- Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías.- Secretaría, 2 de marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 10, Departamento Judicial de la Plata, a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan José Montolivo, hace saber que en los autos caratulados "Cardini Arias Rafael Martín s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-9190-2022, con fecha 16 de febrero de 2022, se ha decretado la quiebra de RAFAEL MARTÍN CARDINI ARIAS, DNI 33.900.984, CUIL 20-33900984-9, con domicilio real en calle 124 Nro. 2019, Timbre 1, entre 73 y 74 Berisso, Partido La Plata, Pcia. de Bs. As., habiendo sido designada Síndico la Cra. María del Carmen Natoli, con domicilio legal, calle 57 N° 632, Piso 3º, Of. "A", La Plata, días de atención previa solicitud de turno, a Celulares 221-4817936, 221-5085628, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., verificación presencial los acreedores que opten por presentar los pedidos de verificación en forma digital, lo deberán hacer hasta las 18 horas del



día 25 de abril de 2022, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, siendo el protocolo aprobado el siguiente: se deberá cargar el pedido verificadorio en archivos pdf de la siguiente manera: 1º Archivo: Pedido de Verificación de crédito - 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería, 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. De corresponder pago de Arancel Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, con excepción de créditos de causa laboral o de monto menor a tres salarios mínimos vital y móvil, se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel, que se realizará a través de transferencia o depósito bancario a: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Caja de Ahorro 6900-516411/7, CBU 0140344003690051641173. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (Art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo esta último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Se presentará informe individual de créditos el día 10 de junio de 2022 e informe general el día 2 de agosto de 2022. La Plata, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Marcelli Elisa Fabiana, comunica por el término de un día que en los autos caratulados "MARTINOVIC ARMANDO ESTEBAN y Ots. s/Concurso Preventivo de Acreedores" exp. 70146 se ha dictado la siguiente resolución: "Mercedes, 25 de febrero de 2022. Autos y vistos: Y considerando: Que luego de haber satisfecho el deudor las obligaciones concordatarias asumidas, está en condiciones de requerir al juez una resolución que declare cumplido el acuerdo correspondiente. Que el principio de concurrencia en los concursos obliga a todos los acreedores a verificar sus créditos, e insinuarse en el pasivo del deudor para participar del procedimiento y procurar el cobro de sus acreencias (arts. 32 y 200 Ley 24.522). Los principios de colectividad y universalidad lo gobiernan. Como consecuencia de este sometimiento, los efectos del acuerdo homologado resultan aplicables a todos los acreedores, no importa cuál haya sido la forma de insinuación (tempestiva o tardía), o hayan optado por no someterse al procedimiento concursal y una vez cumplido pretendan ejercer su derechos con independencia del proceso colectivo. Sin embargo, la insinuación que se intente después de los períodos establecidos por la Ley que el juez debe fijar en la sentencia de apertura (art. 14, inc. 3º), sea ésta tardía, o se pretenda el ejercicio de las acciones individuales con posterioridad al cumplimiento del acuerdo, encuentran ahora en la disposición del artículo 56 Ley 24.522 una limitación: la prescripción del crédito a los dos años de la presentación del concurso. La reforma introduce una cuestión trascendente al disponer que "Vencido ese plazo (de dos años desde la presentación en concurso) prescriben las acciones del acreedor, tanto respecto de los otros acreedores como del concursado o terceros vinculados al acuerdo. (conf. CC0201 LP 106200 RSD-207-6 S 19/09/2006).- En consecuencia, atento lo dictaminado por la Sindicatura en el escrito a despacho, y con fecha 17/6/2021, 16/9/2021 (ver remisión dict. fs.940), en su carácter de veedor controlador interviniente, habiendo dado cuenta de la satisfacción del acuerdo homologado en los presentes con fecha 30/04/2004 (fs.390/391), demás constancias de autos, y tal como se plasmó en el decisorio fs.941/vta., en cuanto a que "...la totalidad de los acreedores cuyos créditos fueron verificados e incluidos en el acuerdo homologado se encuentran a la fecha desinteresados de sus créditos...", y siendo además -según informa el Auxiliar letrado en este acto (art.116 del rito)- ha transcurrido en exceso el plazo legal prescriptivo dispuesto en art. 56 Ley falimentaria desde la presentación en concurso (26/3/2001 fs.91vta), adelanto que cabe hacer lugar a la petición en estudio. Adunase que, como bien señaló el órgano sindical, las acreencias privilegiadas de Afip, Arba y Catalino Gomez no fueron alcanzadas por la propuesta de acuerdo preventivo, y si bien se tornaron exigibles con la homologación del mismo, dichos acreedores en su caso podrían haber reclamado el pago de sus créditos por vía de ejecución (art. 57 de la LCQ), de lo cual no existe constancia en los presentes. Sin su perjuicio, Afip con fecha 18/11/21 informó que el concursado cumple con regularidad los pagos mensuales de la deuda acordada con dicho organismo, no habiendo manifestado oposición alguna respecto del levantamiento del cautelares que pesen sobre el fallido (v. 25/4/2019). Por su parte Arba con fecha 30/12/2021 dió cuenta de la cancelación total de su crédito concursal. Por lo expuesto, conforme lo edictado en los arts.59 y ccs. de la Ley 24.522, Resuelvo: I.- Declarar el cumplimiento del acuerdo homologado en autos fs.390/391 -con fecha 30/4/2004-, dejándose establecido que la presente resolución deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario "Actualidad de Mercedes" de ésta localidad. II.- Teniendo en cuenta lo resuelto por la SCBA, con fecha 8 de noviembre de 2017, en los autos "Morcillo, Hugo Hector c/Provincia de Bs. As. s/Inconstitucionalidad Decreto-Ley 9020" – esto es, "...a los fines de la regulación de honorarios en este caso, en el que los trabajos se realizaron estando en vigor el decreto Ley 8904/1977, habrán de utilizarse las pautas y la unidad arancelaria (ius) allí instituida..."-, cabe dejar sentado que la fijación de estipendios en estos actuados se efectivizará en el marco de la normativa arancelaria vigente al momento de la realización de los trabajos en cuestión.- Ello así, regúlense los honorarios del síndico interviniente Contador Público Martin Sebastian Dangelo, por la labor posterior vinculada al contralor del cumplimiento del acuerdo a partir de fecha 09/06/2021, y los de su antecesor Contador Público Pedro César Gatti, por la labor posterior a la homologación del acuerdo hasta fs.960, en la suma dineraria equivalente a siete (7) jus, para cada uno de ellos; debiéndose integrar con más el 5% correspondiente (Arts. 14, 15, 16, 22, 24, 28 de la Ley 14967, arts. 59 y ccs. de la LCQ). Déjase establecido que a los honorarios regulados precedentemente se le deberá adicionar el aporte previsional que edictan las leyes para cada profesión. Notifíquese. Regístrese.- III.- Decretar -una vez cumplida la publicación edictal antes señalada, firme, y abonada la tasa y sobretasa de justicia -que según informa el Sr. Auxiliar Letrado en éste acto (art. 116 del rito) ascienden a la suma de \$94.254,23 y de \$9.425,42, respectivamente (art. 337 y ccs. Código Fiscal Ley 10.397, fs. 224/228 vta.); el levantamiento de la inhibición general de bienes trabada en autos contra el concursado, a cuyo efecto, oficiése.- Fdo. Marcelli Elisa Fabiana Juez.

POR 1 DÍA - La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia y 34ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Pala de Menendez, Ana María en autos "La Superior Sociedad Anónima - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. N° 5474674), cita y emplaza a los Sres. RICARDO

JAKOB y/o sucesores de RICARDO JAKOB, y al Sr. ALBERTO JOSÉ PANO para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición, bajo apercibimiento de ley y asimismo los notifica del proveído inicial que reza: "Córdoba, 29/08/2019. Teniendo en cuenta las constancias de autos y los argumentos vertidos por el compareciente, en especial lo dispuesto por el art. 780 del C.P.C.C. y proveyendo a fs. 270/290: Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiése. Oficiése al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Pala de Menendez, Ana María - Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia.". Carrasco, Valeria Alejandra - Juez de 1ra. Instancia; Pala de Menendez, Ana María - Secretario/a Juzgado de 1ra. Instancia. Córdoba, diciembre de 2021.

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de la ciudad de Olavarría, a cargo del Dr. Guillermo Oscar López Arévalo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, sito en calle Coronel Suárez N° 2636 de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Cepeda, Omar Hector c/Sotelo, Alan y Otros s/Despido", Expte. N° 5361/2019, que tramitan ante éste Tribunal, ha ordenado notificar a RAMIRO RAÚL BARRAZA, DNI N° 32.643.704, de la rebeldía ordenada con fecha 24/11/2021. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente, dice: "Olavarría, 01 de febrero de 2022. Atento al estado de autos, y conforme lo dispuesto por los arts. 59, 145, 146 y 147 C.P.C.y C., 63 Ley 11.653, practíquese por edictos la notificación de la rebeldía ordenada con fecha 24-11-21 a Barraza Ramiro Raul, debiendo publicarse por dos días en el Boletín Oficial, en forma gratuita, en mérito a lo preceptuado por el art. 1, Ley 8593, y en diario "El Popular" de Olavarría (art.22, Ley 11653). Dr. Guillermo Oscar López Arévalo - Juez". "Olavarría, 24 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: Encontrándose vencido el término conferido en la resolución de fecha 15-07-2021, según cédula agregada el 02-08-2021, debidamente diligenciada, sin que Demandado Ramiro Raul Barraza haya comparecido a juicio a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo dispuesto por el art.28 de la Ley 11653, tiéneselo por no contestada la demanda y declárasela en rebeldía. Notifíquese al actor ministerio de ley y al demandado en el domicilio real, debiendo ser confeccionada electrónicamente la cédula ordenada por el peticionante colocando el domicilio de la Oficina de Mandamientos que corresponda, para que una vez confrontada y suscripta, sea librada (art. 137 del C.P.C.C., 63, Ley 11653) dejándose asimismo constancia que las sucesivas notificaciones se tendrán por ministerio de la ley excepto la sentencia definitiva, la que se notificará por cédula, telegrama electrónico o, en su caso, por edictos (Ac.4013/21, Cap. II, ap a); art. 59 C.P.C.C. y 63, Ley 11653). Suscripto en la ciudad de Olavarría, en la fecha de la constancia de la firma digital (Acuerdo 3975, art. 7, título "II" Anexo Único). Dr. Guillermo Oscar López Arévalo - Juez" Dr. Marcelo Enrique Paternico - Magistrado Suplente".

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, depto. Judicial Dolores, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de METOS JORGELINA ADA -DNI 13.270.383- y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV; Sección RR; Manzana 28; Parcela 9; Unidad Funcional nro 5 e inscripto al dominio en la Matrícula N° 36.021/5; sito en la calle San Juan N° 2509- Unidad Funcional nro. 5- 1er. Piso, Depto. nro. 5 de San Bernardo del Tuyú, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Dolores, marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez (10) días a RICARDO IGNACIO MUJICA para que se presente a juicio a tomar la intervención que le corresponde en el expte. N° 73.906, caratulado "Palma Nicolas Damian c/Herederos de Manuel Quintin Barrera s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial para que lo represente. Bahía Blanca, marzo de 2022". Fdo. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza a ALEJANDRO HUGOLINO GIONO Y ADANO y GUILLERMO ENRIQUE GIONO Y ADANO para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos caratulados "Martinez Sebastian Rodrigo y Ot. c/Micono Domingo y Ots. s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° QL-39951/2014, y con relación al inmueble de autos sito en calle Avda. San Martín N° 226, Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc.: F, Manzana 41, Parcela 21, Partida Inmobiliaria 032-30939, Matrícula 18209 de Florencia Varela. Quilmes, marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Dpto Judicial de Lomas de Zamora, hace saber por dos días en autos: "Soglio Alejandro Jose y Otra c/Sucesores de Rava Jose s/Usucapión" (Expte. N° 83307) que se cita a JOSE RAVA y/o sus sucesores, herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos, sito en la calle José Hernández N° 747 de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como: circunscripción IX; sección D; manzana 50; parcela 7, partida inmobiliaria N° 063-110451-7, plano 63-296-57, inscripto bajo el folio N° 1414 del año 1946 del citado partido del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de diez días comparezcan a contestar demanda y/o tomar la intervención que les correspondiese en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 2 de Quilmes con sede en Berazategui, a cargo del Dr. Walter A. Bianco, sito en Av. 14 N° 4256 de dicha Ciudad, en el marco de los autos caratulados "Barboza Mara s/Abrigo" notifica a BARBOZA ROMINA SOLEDAD, DNI 42.198.764 el siguiente resolutorio: Fallo: Primero) Declarar la situación de adoptabilidad de Barboza Mara, DNI 58.706.646, nacida con fecha 5 de febrero de 2021, en el Hospital Evita Pueblo de Berazategui Provincia de Buenos Aires. (Art. 607 inc "c" - del C.C. y C.N. - Ley 24.779 - Ley 14.528; 75 inc. 22 de la Const. Nacional; Art. 3, 20 y conc. de la CIDN - Ley 23.849 ). Segundo: Sin imposición de costas atento la materia de autos. (Arts. 68 y 69 del C.P.C.C.). Tercero: Hágase saber a la progenitora, Barboza Romina Soledad, que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción de la niña Barboza Mara (Art. 13 Ley 14.528), líbrense edictos y publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario El Sol de Quilmes por el termino de 3 días (Art. 147 C.P.C.C.) (...) Regístrese. Notifíquese. Walter A. Bianco, Juez. Olivero Yesica Pamela, Auxiliar Letrada.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-343-2016 - 5631, caratulada: "Guerra Lucas Daniel s/Encubrimiento Agravado por su Comisión con Ánimo de Lucro en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado LUCAS DANIEL GUERRA, de la siguiente resolución: "Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que la presente causa se inició con fecha 06 de octubre de 2015. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Guerra Lucas Daniel, como constitutivo del delito de encubrimiento agravado por su comisión con ánimo de lucro (fs. 3/7), previsto y reprimido por el art. 277 inc. 1°, apartado "c" e inc. 3° apartado "b" del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de 6 años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 07 de marzo de 2016 (ver fs. 11), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la Ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes a la Dirección Nacional de reincidencia y Estadística Criminal como así también, a la sección antecedentes del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver fs. 35/37). Asimismo el Ministerio Público Fiscal con fecha 11/03/2022, manifestó que habiendo transcurrido el plazo previsto en el art. 62, in. 2° del C.P, entiende que la acción penal pertinente se encuentra prescripta respecto del ilícito enrostrado al encausado de autos. Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 277 inc. 1°, apartado "c" e inc. 3° apartado "b" del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Lucas Daniel Guerra, en orden al delito de encubrimiento agravado por su comisión con ánimo de lucro, sobreseyéndose al nombrado. Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 30 en los presentes autos. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día ingrese fecha de destrucción (5 años desde la firma) estos autos estarán en condiciones de ser destruidos. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva - Juez Subrogante, Mercedes, 14 de marzo de 2022-".

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, vacante, en los autos caratulados "Conti Leonardo c/Urisman Tania s/Prescripción Adquisitiva Larga" cita y emplaza a quienes se consideren herederos de la demandada la Sra. TANIA URISMAN, Matrícula Individual N° 2.949.214-, clase 1898 y quien se crea con derecho al dominio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción VI, Sección U, Manzana 37, Parcela 10 (Partida Inmobiliaria 055-146288-9), Dominio matrícula (055) 213.442 sito en calle 485 N° 3163 e/26 y 27 de City Bell, partido de La Plata. Para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Coradi Fabiana Maricel Juez (P.P.D.S).

mar. 21 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3879 (I.P.P. N° 10-00-015543-21/00), seguida a GONZALO MAXIMILIANO ROJAS en orden al delito de lesiones leves agravadas y amenazas agravadas por el uso de arma en concurso real entre sí, cítese y emplácese al nombrado Rojas (DNI N° 30.482.208, de nacionalidad argentina, nacido el día 4/7/1983, hijo de Ester del Carmen Rojas), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 15 de marzo del 2022.- Por recibida la vista que antecede y no habiendo hasta el día de la fecha poder darse con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gonzalo Maximiliano Rojas por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, líbrense edicto y oficio electrónico. Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele, Juez".- Secretaria, 15 de marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N°2 de la ciudad de Mar del Plata, a cargo del Dr. Juan Sebastian Galarreta, notifica a los Sres. MARTÍN GUSTAVO CORDEIRO, GABRIELA ANDREA CARUSO, RICARDO FABIÁN FERNÁNDEZ, MARCELA NORA PIZZOGLIO, JULIETA LETICIA MERLO, NATALIA CECILIA ALFONSI, MARÍA NATALIA SORIA, RICARDO OSVALDO MOHAMED, ELISA BEATRIZ FERRARA, ARIEL FERNANDO AVILES, KARINA LILIAN GRECO, MARÍA LAURA RIPODAS, MAXIMILIANO EZEQUIEL CORREA, CECILIA BASTIDA, GUILLERMO ARIEL SÁNCHEZ, CRISTIAN MANUEL ASTIZ, MARÍA JIMENA ISLAS, MARCELO CARLOS CASARTELLI, IRENE JULIA RODRÍGUEZ,

FRANCO MANUEL DE CASTRO, MARÍA ANTONELLA ARTINO, MATÍAS SÁNCHEZ, LORENA VILLAVERDE, CRISTIAN ARIEL MARTORELLA, AGUSTÍN JESÚS CARRIÓ, AGUSTÍN ALBERTO LUNA, LUCÍA GRACIELA MORO, GUILLERMO ROBERTO RENZI SAD, JOSÉ GONZÁLEZ, LUCAS GASTÓN LEDESMA, JOSÉ MARÍA GÓMEZ, CECILIA ELIZABETH CROSA, RAFAEL ESTEBAN FERNÁNDEZ, PAOLA LORENA FARAONE, DAMIÁN ENRIQUE SCHLOTTAUER, GABRIELA EDITH MARTÍNEZ, RODRIGO ALEJANDRO RÍO, SANDRA MARÍA GÓMEZ, CLAUDIA BLANCA BELTRÁN, JAVIER MATÍAS ZUAZO, ROCÍO SAUBIDET, MARIANA PAULINA LÓPEZ, LAURA CAROLINA ALONSO, FLORENCIA LEONARDI, ANDRÉS JAVIER RÍOS, CARLOS ALFREDO PETRACCA, PABLO MARTÍN LEUPOLD, NATALIA YAMILA RAMOS, BETIANA MARINE MELJOR, LUIS GABRIEL NASSO, MAXIMILIANO MARTÍN DÍAZ, PATRICIA RAQUEL GARÓFALO, CARLOS DAVID SAUBIETTE, WALTER EZEQUIEL SEMI, LAURA VARELA, JOSÉ MARÍA DÍAZ, ROCÍO BELÉN GATTI, BRUNO ARIEL RUBIO, GUSTAVO GABRIEL TURSA, CARINA VIVIANA GIFFONE, RODOLFO PEDRO CALVANO, BRENDA MARÍA SORIA, EDGARDO JESÚS GALLO, NATALIA FERRECCIO, HÉCTOR GASTÓN CENTURIÓN, NUNO ROBERTO GÓMEZ CRISTOVAO y MARÍA GUADALUPE HUERGO que en la causa N° 7447-3, caratulada "Aquino Pablo Augusto s/Libertad Asistida", se ha dictado el auto que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 15 de marzo de 2022. Atento no contar con los domicilios de las víctimas en la presente causa, ordénase la notificación por edictos del auto de fecha 29 de septiembre de 2021 mediante la publicación en el Boletín Oficial. Líbrese oficio. Fdo. Juan Sebastian Galarreta, Juez de Ejecución Penal." "Mar del Plata, 29 de septiembre de 2021. 1.- Con la presentación que antecede fórmese incidente de Libertad Asistida respecto del condenado Aquino Pablo Augusto (Art. 104 y ccdtes. Ley 12.256, 25, 211, 338, 498 y ccdts CPP) y déjase constancia en los registros de Secretaría. 2.- Líbrese oficio al Sr. Jefe de la Unidad Penal donde se encuentra alojado el mencionado detenido, y por su intermedio a las autoridades que correspondan, requiriendo la remisión de la siguiente información: a) Calificación de conducta y concepto, con su gráfico de evolución correspondiente; b) Sanciones disciplinarias impuestas firmes (sin recurso de apelación pendiente de resolución); c) Trato con los demás internos y el personal del servicio penitenciario; d) Visitas recibidas detallando su carácter y frecuencia; e) Programas de capacitación laboral, si se encuentra incluido en alguno; f) Legajo educativo, que deberá contener la información de su historial educativo (Art. 31 modif. por Ley 14.296). g) Socio-ambiental, tomando como referencia el domicilio donde residiría el nombrado en caso de otorgamiento del nuevo régimen; h) Psicológico, con mención expresa de tratamientos ofrecidos y/o suministrados, y modalidad, acompañando los respectivos protocolos, la relación sucinta de las entrevistas y los resultados de los test y demás exámenes realizados (Art. 4 Resol. N° 2 de a Subsecretaría de Política Criminal, 28/04/2010).; i) Médico, detallando estado psicofísico en general, con indicación de alguna patología en particular, si la tuviere. j) Y, por último, deberá remitirse el dictamen de la Junta de Clasificación (Art. 105 de la Ley 12.256). 3.- Asimismo, notifíquese a las víctimas de autos el inicio de las presentes actuaciones (Art. 1.1, 8.1 y 24 CADH; 83 inc. 3, 2do. párr. del CPP, texto según Ley 15232) y que podrá manifestar, dentro del plazo de 5 días, si es su deseo seguir informado sobre el trámite de las actuaciones y/o emitir opinión previa a la resolución del nuevo régimen de Libertad Asistida solicitado en el cumplimiento de la pena (Arts. 7 inc. "d", 13, 14 de la Ley 15232, 100 de la Ley 12256 texto Ley 15232). A dicho fin, y hasta tanto se instrumente la figura del "Abogado/a de la Víctima" (Arts. 15 y ccdts. de la Ley 15232), podrá requerir la asistencia del Centro de Asistencia a la Víctima sito en la calle La Rioja 2327 de este medio, tel. 155373221 (Art. 49 y ccdts. de la Ley 14442). Líbrese oficio. 4.- Recepcionados que sean los informes antes ordenados, pase a despacho para proveer. Fdo. Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución Penal".

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NATALIA NOEMI MERLO, domiciliado en calle calle 584 N° 1585 de la ciudad de Quequen, y Sra. Irma Irene Villanueva, con domicilio en calle 534 N° 1335 de Quequén víctimas en causa N° INC-17049-1 seguida a Barrionuevo Dario Javier por el delito de Incidente de Libertad Condicional. la Resolución que a continuación se transcribe: "///del Plata, 16 de marzo de 2022. Ofíciense a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 16 de marzo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a LUGO RODOLFO ANIBAL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 38386-20 (RI 8961/4), seguida al mismo en orden al delito de robo en grado de tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora.- I.- Téngase presente el nuevo escrito presentado por la Defensa en fecha 15/3/22 respecto de la vista conferida. II.- Visto que el pasado 2/3/22 se ordenó citar al Sr. Lugo mediante edicto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, teniendo en cuenta lo informado por la Actuaría, toda vez que el Sr. Lugo recuperó su libertad a tenor del Art. 151, 4° párrafo CPP en la presente causa, déjese sin efecto dicha citación y atento al estado de autos, en virtud de que a la fecha el resultado infructuoso de notificar al encartado de la radicación y citación a juicio dispuesta en la presente causa conforme lo informado el pasado 20/10/2020 por la Comisaría de Burzaco respecto del domicilio sito en Cruz Del Sur N° 1020 y posteriormente en fecha 9/2/2022 por la Comisaría de José Marmol en relación al domicilio de la calle Saenz Peña N° 566, y visto lo informado por la Actuaría en fecha 2/2/2022 respecto del abonado aportado en autos, corresponderá disponer su citación por edictos, a través del Boletín Oficial y por



el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° IPP 38386-20 (IPP 8961/4), en orden al delito de robo simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 16/3/2022. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez".

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FERREYRA BRIAN CESAR, poseedor del DNI 36702691; nacido el 27/03/1992 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Antonio Cesar y de Mirta Noemi Vallejos, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-25608-1600 (Registro Interno N° 9436), caratulada "ferreyra Brian Cesar s/Encubrimiento Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Helzel Ignacio Hernán, Auxiliar Letrada.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Hernán Félix Krzyszycha, hace saber que con fecha 10/8/2021 se ha decretado la quiebra del Sr. NICANOR LUCAS IGNACIO DE ANTONI, DNI 39.741.275, CUIT 20-39741275-0, con domicilio real en calle Alte. Brown N° 1949, departamento 10 "H" de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se ha fijado la fecha del 08/04/2022 para que los acreedores se presenten ante la Sindicatura a verificar sus créditos, a tal fin solicitar turno ante la Sindicatura. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de la fallida. Prohibese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. La Sindicatura recibirá los pedidos de verificación de créditos todos los días hábiles judiciales en el horario de 14:00 hs. a 20:00 hs.; atento los motivos de salud que son de público y notorio conocimiento, se pide a los Sres. Acreedores soliciten turno para presentarse a verificar. Se ha fijado el día 09/05/2022 para la presentación del Informe Individual y el 10/06/2022 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. Síndico designado CPN Rubén Daniel Sesto, con domicilio de calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, cel. 2235259912; tel (0223) 474-7739/472-5058. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a MAURO GABRIEL PERALTA, en la causa N° 07-03-8005-16 (N° interno 5927) seguida al nombrado en orden al delito de violación de domicilio, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución infra se transcribe: "///field, 17 de Junio de 2021 -Y vistos: Esta causa N° 07-03-8005-16 (N° interno 5927) del registro de este Juzgado y N° 4773/2016 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Peralta Mauro Gabriel s/Violacion de Domicilio" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de violación de domicilio presuntamente ocurrido el 20 de agosto de 2016 en Esteban Echeverría del que fuera víctima Yamila Soledad Denapole, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 31 de octubre de 20016, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que mediante presentación electrónica el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michellini, solicitó la prescripción de la acción penal.- Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que en los presentes obrados con fecha 3 de mayo de 2017 se otorgó al encartado Peralta la suspensión de juicio a prueba beneficioso que fue revocado en fecha 15 de agosto de 2019. Asimismo, no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 21 de agosto de 2016 (fs. 13) y la radicación de fecha 31 de octubre de 2016 (fs. 42), por lo que descontando el plazo de la probation otorgada se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 144 y 150/153 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Peralta Mauro Gabriel, en la presente causa N° 07-03-8005-16 (N° interno 5927) que se le sigue en orden al delito de violación de domicilio, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Peralta Mauro Gabriel, titular de DNI N° 36.385.260, de nacionalidad Argentino, nacido el día 22 de julio de 1992, en Lomas de Zamora, hijo de Leonardo Gabriel

Peralta y de Lucia Lorena Alfaro, domiciliado en calle Robles N° 30 de Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3602133, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1473628. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado". Banfield.

mar. 21 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora Dr. Carlos Gualtieri notifica a MAXIMILIANO ANDRES BALUT NUÑEZ, en la causa N° 07-00-11591-14 (N° interno 5047) seguida al nombrado en orden al delito de robo, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución infra se transcribe: " ///field. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-11591-14 (N° interno 5047) seguida a Balut, Maximiliano Andres por el delito de robo, y Considerando: La presente causa trata un hecho de robo simple presuntamente ocurrido el 26 de febrero de 2014 en Almirante Brown, del que fuera víctima Luciano Gabriel Ronzoni y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de mayo de 2014 (fs. 198), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones, con fecha 30 de octubre de 2014 se concedió a Maximiliano Andres Balut el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año (fs. 234/236), en el cual se impusieron las obligaciones del art. 27 bis inc. 1° del CP y el pago de pesos quinientos (\$500) en concepto de reparación del daño causado para ser entregado a la víctima de las actuaciones. Que a fs. 359 el encartado Balut manifestó que no pudo cumplir con la totalidad de las obligaciones impuestas toda vez que por razones laborales se mudó a Puerto Madyn, provincia de Chubut, solicitando se amplíe el instituto concedido oportunamente a los efectos de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones impuestas. Por lo expuesto, se corrió vista al Sr. Representante de la Sociedad, Dr. Juan Jose Gonzalez, quien a fs. 361 prestó conformidad a la ampliación solicitado por el nombrado. Corrida vista de tal pretensión a la defensa, la Dra. Mariana Icona, solicitó la extinción de la acción penal y el sobreseimiento de su asistido toda vez que se encuentra ampliamente fenecido el plazo de la suspensión de juicio a prueba otorgada. Agrega que de los informes remitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y del Ministerio de Seguridad no surge causal de interrupción alguna. Así planteada las cosas, entiendo que la pretensión fiscalista no va a prosperar. Observo de las actuaciones que el plazo de un (1) año de la probation otorgada al encartado Balut feneció el día 30 de octubre de 2015, transcurriendo desde esa fecha hasta la actualidad mas de seis años. También valoro que del informe del Registro Nacional de Reincidencia recibido en fecha 11/3/2022 y la planilla de antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires recibida no se observa causal que amerite la revocación del instituto oportunamente otorgado. En este sentido es dable señalar que la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental C.N.º 00-001254-11 expresó: "... evaluadas las circunstancias del caso considero que asiste razón al Magistrado de la instancia en cuanto al criterio en el que se basa para computar el término de interrupción del plazo de otorgado en el beneficio de suspensión de juicio a prueba. Así pues, el período de suspensión del curso de la acción lo determina la propia resolución en la cual se otorga al imputado la suspensión del juicio a prueba, y este se fijó en el plazo de un año. En tal sentido, no puede perderse de vista que si bien la probation resulta un acto que interrumpe el plazo de la prescripción, transcurrido el vencimiento del plazo por el que se suspende el juicio se levanta la causal de suspensión de la acción, pues fenecé la causa interruptiva y nuevamente retoma su curso la acción penal. En apoyo a lo expuesto, ...el criterio sostenido por la Magistrada de la instancia conforme lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal Pcia. de Buenos Aires, Sala III, causa 55.978, que la prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal y extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción, fuera del término fijado en la suspensión de juicio a prueba resulta violatorio del principio de legalidad...". Además la doctrina sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188) Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-11591-14 (N° interno 5047) respecto a Balut, Maximiliano Andres a quien se le imputara el delito de robo, hecho presuntamente ocurrido el día 26 de febrero de 2014 en Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Maximiliano Andres Balut, titular de D.N.I. N° 26.183.630, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 16 de septiembre de 1977, en Puerto Belgrano, marino, hijo de Miguel Angel Balut y de Ines Ramona Nuñez, domiciliado en calle España N° 1245 de Puerto Madryn, Chubut, anotado en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1402417, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado.". Banfield.-

mar. 21 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a FEDERICO GABRIEL DE SALVO, en la causa 07-00-37675-17 (interno 6348, seguida a Federico Gabriel de Salvo por el delito de "Encubrimiento", de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: ///. ///field, 01 de septiembre de 2021. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-37675-17 (N° interno 6348) seguida a De Salvo Federico Gabriel por el delito de encubrimiento, Y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-37675-17 (N° interno 6348) respecto a De Salvo Federico Gabriel a quien se le imputara el delito de encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 6 de junio de 2017 en San José, Partido de Lomas de Zamora.

(Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado De Salvo Federico Gabriel, titular de DNI 39714895, argentino, soltero, de ocupación carnicero, nacido el día 16 de agosto de 1996 en Lanús, con domicilio en la calle Monroe N° 377 de Temperley, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3828766, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1497657, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S.. Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado.". Asimismo lo dispuesto:/// Banfield. Notifíquese al imputado De Salvo de la extinción de la acción penal y sobreseimiento dispuestos en autos, por medio edictos publicados, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial. A tal fin, líbrense los correspondientes oficios. Banfield.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a JUAN GUILLERMO GARCIA ARIAS y EZEQUIEL EDUARDO ORELLANA ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-21099-18 (N° interno 7302) seguida a los nombrados en orden a los delitos de encubrimiento agravado y robo, lo siguiente: "///field, - Atento al estado de autos, notifíquese a los encartados Orellana y García del cómputo de pena practicado en la presente por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense el mismo. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Cómputo de pena: "///field, 5 de marzo de 2021. Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, practíquese por secretaría el cómputo del vencimiento de pena impuesta. (Artículo 500 del Código Procesal Penal).Fdo: Manuel Barreiro Juez P.D.S. Cómputo: Cumplio en informar a V.S. que, conforme resulta de las constancias del expediente N° 07-04-21099-18 (N° interno 7302): El imputado Juan Guillermo García Arias fue condenado con fecha 12 de febrero de 2020 a la pena de un (1) año y cinco (5) meses de prisión de efectivo cumplimiento con costas, en orden al delito de robo. Asimismo se revocó la libertad condicional dispuesta el 4 de mayo de 2018 en la causa 700-37687-17 (RI 2428) del registro del Tribunal en lo Criminal N° 10 departamental y se dictó pena única de dos (2) años y cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas en orden a los delitos de encubrimiento por receptación dolosa agravado por su comisión con ánimo de lucro en concurso real con robo, omnicompreensiva de la antes citada y de la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento y costas impuesta el día 30 de mayo de 2019 por el indicado organismo jurisdiccional en la causa de referencia. El nombrado, en la causa N° 700-37687-17 (N° interno 2428) del registro del Tribunal en lo Criminal N° 10 departamental y conforme el cómputo de pena de fs. 253vta./254, estuvo privado de su libertad diez (10) meses y veintiocho (28) días. En la presente causa fue detenido el 8 de octubre de 2018 (fs. 1/2vta.) permaneciendo en forma ininterrumpida en tal situación procesal hasta el día 9 de marzo de 2020, fecha en la que fue excarcelado por haber agotado, en prisión preventiva, la condena impuesta por sentencia no firme, por lo que la pena impuesta venció el día 9 de marzo de 2020 a las 12:00 hs. Por otra parte, el registro de la mentada sentencia caducará a todos sus efectos el 9 de marzo de 2030. En relación al inculsado Ezequiel Eduardo Orellana, el mismo fue condenado con fecha 12 de febrero de 2020 a la pena de un (1) año y siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo y costas del proceso en orden a los delitos de robo en concurso real con encubrimiento. El nombrado fue detenido el día 8 de octubre de 2018 fs. 1/2vta.) permaneciendo en idéntica situación procesal hasta el día 7 de mayo de 2020, fecha en la que fue excarcelado por haber agotado, en prisión preventiva, la condena impuesta por sentencia no firme, por lo que la pena impuesta venció el día 7 de mayo de 2020 a las 12:00 hs. Por otra parte, el registro de la mentada sentencia caducará a todos sus efectos el 7 de mayo de 2030. Es todo cuanto puedo informar a V.S.. Secretaría, Banfield, 5 de marzo de 2021. Fdo: Maximiliano Estévez Auxiliar letrado. Banfield, 5 de marzo de 2021. Apruébase el cómputo de pena precedentemente practicado por secretaría. Notifíquese vía e-mail o medio telemático disponible (P., ítems b.1.2), b.1.3), c.1) y c.6) de la Resolución de Presidencia de la SCJPBA 10/20 del 18/3/20 y 535/20) a los Representantes del Ministerio Público -por su orden-, y al imputado (Artículo 500 del Ceremonial). Fecho, comuníquese a quien corresponde. Fdo: Manuel Barreiro Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez Auxiliar letrado". Banfield.-

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a AGUSTÍN BURGHI, en la causa N° 5761-P/5773-P del registro de éste Juzgado, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 45.541.137, nacido el 23 de abril de 2001 en Tigre, analfabeto, soltero, desocupado, hijo de Juan Paul Burghi y de Mónica Beatriz Montenegro y con último domicilio conocido en la calle Sarratea 475 de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comunicarse con este Juzgado vía telefónica (4575-4490/93) o correo electrónico (juzcorr4-si@jusbuenosaires.gov.ar) con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro,15 de marzo de 2022. En atención a lo informado por la comisaría actuante en cuanto a que el encartado Burghi no se domicilia en el lugar oportunamente denunciado y a lo manifestado por las partes, intímese al imputado por edictos a que dentro del quinto día de publicados se comunique con este Juzgado vía telefónica (4575-4490/93) o correo electrónico (juzcorr4-si@jusbuenosaires.gov.ar) a fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Evelyn Lakner, Secretaria.- Secretaría, 15 de marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Costa Vanina Maricel s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 22044, se resolvió con fecha 06/05/2021 decretar la apertura de concurso preventivo de COSTA VANINA MARICEL, DNI N° 34.851.622, con domicilio en Balcarce 8183 de Mar del Plata. Se fija hasta el día 30/03/2022, para que los pretensos acreedores se presenten ante el síndico concursal con los títulos justificativos a los efectos de su verificación y graduación, C.P.N. Rosana Di Iulio en el domicilio de la calle Rawson 2272, de Mar del Plata, todos los días hábiles judiciales en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y de

14:00 a 17:00 hs., Inf. Indiv. 02/05/2022, Inf. Gral. 1/06/2022. Mar del Plata, 2 de febrero de 2021. Krzyszycha Hernán Félix, Juez.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MATIAS JOSE CALATAYU, en la causa N° 6013-P (sorteo N° SI-1989-2120; I.P.P. N° 14-01-002063-21/00 del registro de éste Juzgado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.731.963, soltero, empleado, argentino, nacido el 11 de febrero de 1987 en la localidad de San Fernando, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, hijo de Miguel Angel Calatayu y de Blanca Peralta instruido, con último domicilio en la calle Williams N° 557 de la localidad de Rincon de Milberg, partido de Tigre, con número de prontuario 1613825 de la sección A.P, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarlo de la citación a juicio y que se enderece su situación procesal en el marco de la causa N° 6013-P que se le sigue por el delito de amenazas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///sidro,- Téngase presente el informe policial que antecede, en cual se anotició que el encartado Matias Jose Calatayu no residía más en el domicilio brindado y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, se comunique con éste Juzgado a efectos de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la señora Defensora Oficial a lo efectos que informe dato de interés sobre el domicilio de Calatayu, como así también, arbitre lo medios para que el nombrado se comunique con esta Judicatura.." Fdo.: Juan Facundo Ocampo Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria." Secretaria.

mar. 21 v. mar. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, a cargo de la Dra. María Alejandra Sivori, Secretaría Única, sito en Av. Savio 182, de la ciudad de San Nicolás, en los autos caratulados: "FORNERO TOMAS EZEQUIEL s/Cambio de Nombre" expte. N° 53906 cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, una vez por mes en el lapso de dos meses; a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado dentro de los 15 días hábiles a partir de su publicación. San Nicolás 15 de marzo de 2022.

1º v. mar. 21

POR 1 DÍA - El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 27 del Depto Judicial de La Plata, en autos caratulados "Pereyra Godoy Isaac Héctor s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", (Exp. 79953331/21), ha ordenado procedase a publicar edictos por un día, una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en el Diario El Día de La Plata; citándose al Presunto Fallecido ISAAC HÉCTOR PEREYRA GODOY, argentino, nacido el 6 de julio de 1930, DNI 5.234.101, último domicilio calle San Martín N° 2.780 de Magdalena, Pcia. de Bs. As. para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su Fallecimiento Presunto (Art. 24 y sptes. de la Ley 14.394). La Plata, 14 de octubre de 2021. Fdo.: Dr. Leonardo Villegas. Secretario.

4º v. mar. 21

## EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VOLPI MARI TERSILLA. Quilmes, 10 de marzo del 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAVICENCIO ENRIQUE CARLOS. Quilmes, 15 de febrero de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PINO NERIS FREDEBINDA y ZÁRATE CARLOS MOYSEIS. Quilmes, 2 de febrero de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARDENAS ORENCIO ELVIO. Coronel Suárez, febrero de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo González Cháves, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don IGNACIO VALLEJO. Adolfo González Cháves, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ÉLIDA ORFELIA SALDAÑO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TUGORES JAIME. Bahía Blanca, marzo de 2022.



mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR OSCAR ALLERBORN. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO BENITO GARCIA. Bahía Blanca, marzo del 2022. Fdo. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RUGGIERO y ALBA CARMEN MARTIN. Bahía Blanca, marzo de 2022. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TIEDE. Mar del Plata, 24 de febrero de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIACOSA JUAN JOSE. La Plata, 3 de marzo de 2022. María Celina Castro. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINI EVELIA CARMEN PALMIRA, LC 1.434.890. Tres Arroyos, 11 de marzo de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL ANTONIO MEDINA. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO CARLOS SCHROH. Coronel Suárez, 10 de marzo 2.022 Fdo: Dra. Marcela A. Wagner. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA AMANDA BURGARDT y de Don AGUSTÍN KEES. Coronel Suárez, 8 de marzo de 2022. Leandro Larumbre. Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL ALEJANDRO SILVEIRA. Ramallo, 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: NUCCIO STELLA MARY. Baradero, 12 de marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABET SUSANA PLACENTI. Baradero, marzo de 022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de COCUZZA IRMA ELSA. San Pedro (B), marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, a cargo del Carlos José Catoggio Juez, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 entre 47 y 38, de la Localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Benitez Jose Agustin s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LP-69254-2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ AGUSTÍN BENITEZ.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA MIRTHA BAIOTTO o NORA MIRTHA BIOCIO. Bahía Blanca, 10 de febrero de 2022- Jorgelina A. Elosequi. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA CRISTINA SILVA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA CATALINA BARRIONUEVO. Bahía Blanca, marzo de 2022. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ALBERTO FERNANDEZ. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA IRIS PINTO. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. BIOLATTO LEONILDA MARÍA. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BRANCOLINI PEDRO. Pergamino, 11 de marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBÉN CHURÍN. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VARELA.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DALILA JOSEFINA CARDAMONE. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISIDRO SAUL REYNOSO.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIPE ALEJANDRO BELLINI, por el término de 30 días. San Pedro, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don URBANO ORTIZ. San Pedro, 14 de marzo 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, procediendo a la publicación de edictos por tres días citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PATRIZIO FIDEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIO RUBEN ALBARRACIN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUEVAS RAMON ANTONIO LUIS. Quilmes.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINO ROBERTO ROMERO. San Isidro, marzo de 2022. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a los

herederos y acreedores de ALVAREZ MARCIAL, DNI M 5.119.276, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA MARIO ANTONIO, DNI 10.860.068. Azul, febrero de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Doctora María Alejandra Peña, Secretaría a cargo del Dr. Juan Martin Mendiguren, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó Nro. 340 - Piso 3, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Monte Maria Elena s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SI - 2283 - 2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONTE MARIA ELENA. San Isidro, 2 de febrero de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores Don ANELLO RAÚL HECTOR y de Doña SÁNCHEZ MODESTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ. La Plata, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIBOUL JOSEFINA AIDA. La Plata, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA NÉLIDA MONROY. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGÉLICA DOLORES BARROSO. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAXIMILIANO OSCAR TOLEDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ALFREDO PACHECO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 15 de marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCA EVA RAMPOLDI o EVA BLANCA RAMPOLDI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 15 de marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes NIEVE NÉLIDA CASTELLO CENTINEO y ARMINDA RENÉ CASTELLO CENTINEO o ARMINDA RENÉ CASTELLI CENTINEO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 15 de marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ANDRES MORALES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 15 de marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS FORTUNATO PUCCI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 15 de marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO OSVALDO VALDIVIA. Lomas de Zamora, 17 de diciembre

de 2021. Albrecht Rosana Ester. Auxiliar Letrado.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don JOSÉ DARDO ZANINI y Doña MARÍA ROSA MARTINEZ. Tres Arroyos, 14 de marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARRAZZO. Coronel Suárez, 14 de marzo de 2022. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MANSILLA. Arrecifes.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Triviño, Claudia María s/Sucesión Ab-Intestato (Infotec 970)", Expte. Nro. 15361, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TRIVIÑO CLAUDIA MARIA, DNI Nro. 17.266.716. General Lavalle, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ARACELI HERRERA. General Conesa, marzo de 2019.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTI MARTA YOLANDA, para que hagan valer sus derechos, sobre los bienes dejados por el referido causante en autos "Conti Marta Yolanda s/Sucesión Ab-Intestato", Expte.72509. Dolores, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO OSMAR CARDOSO, MI 4.185.606. Quilmes, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA CATALINA VENDRAMIN y RUBÉN WALTER ASCENZI.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ IRMA TERESA, DNI 3.574.805. Tres Arroyos, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ALTAMIRANO NOEMÍ MARÍA. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LABBATE ARGENTINO OSCAR y MOYANO ELSA HAYDEE. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILDEMBERGER HILARIO SANTIAGO y MILDEMBERGER KARINA GABRIELA. San Nicolás, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ELMA ESTHER LONGHIN. Baradero, 15 de marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIAN HEUDES MONTES.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FERRUCCIO CALI. Ramallo, 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la



causante LUISA ETELVINA FLORES. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 San Nicolás, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LINO RAMON GONZALEZ y JUSTINA EULOGIA MOSQUEIRA, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. San Nicolás, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR HORACIO SORIA, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el Art. 742,734 y Conc. del CPCC y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Titularidad a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes - Juez, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BOURGEOIS EMILIO LUIS. Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUELI TERESA ISOLINA y RODRIGUEZ ENRIQUE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONACCORSO TERESA LEONOR y NARDONE GENARO ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORGAN JUAN CARLOS y SCALA ALCIRA AMALIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO GERMAN PASGAL. General Arenales, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO AMADEO AMOR.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACHADO MARTINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENZAQUEN HECTOR LEON y BENZAQUEN MOISES ADRIAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151 intersección Alte. Brown, Primer Piso, Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DÍAZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FURQUEZ BELUSCI BÁRBARA ROXANA CARLA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN PORCO y MARÍA LUISA ILARDO. Morón, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única Del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DORA ALCIDA FLORES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Jueza, del Departamento Judicial de Morón, en los Autos caratulados "Pla Ballester Roberto Vicente y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. MO-5125-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VICENTE PLA BALLESTER e INÉS ALBA GARRALAGA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INVERNO AGUSTIN GREGORIO y SICILIANO TERESA, procédase a publicar en el Boletín Judicial por un (1) día, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art 7, 2340 Cód. C y C.N ). Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Morón, procediéndose a la publicación de edictos por un día, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELGADO GUSTAVO ARMANDO, para que dentro delplazo de treinta días lo acrediten (conf. Arts. 2340 del CCyC y 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAULINA LANGUILLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de CARMEN CELIA PICCININI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ISABEL NIGRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS ÁNGELA MIRANDA. Colón, 7 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Héctor Mariano Mortara. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DENIS JOSE JACOB. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de y acreedores del Sr. BUSTOS LUIS. Colón (BA), marzo de 2022. Dr. Héctor Mariano Mortara. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. Uno Secretaría No. Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLARINO ELIDA. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS GOMEZ. Morón, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUISA DELFA BIANCIOTTO y ANTONIO CAPRIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL NIGRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERMINDO GONZALEZ.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores OLGA ESTER GARAT. En la Ciudad de Vedia.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Doctor Cella Jorge Eugenio Del Valle, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Liliانا De La Silva, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown y Colón Primer Piso de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pujol Vivet Dolores s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO - 3231 - 2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES PUJOL VIVET MARQUEZ. Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NOGUERA GONZALEZ MAXIMINO. Morón, 15 de marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANO RAMON ARALDO, LE 1.474.808. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria. Firmado digitalmente. (Arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la Ley 25.506).

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 8, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VOLPE ANGEL GABRIEL. Morón, marzo de 2002.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA SUSANA BAIGORRIA e ISABEL LUCRECIA LOMBARDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, 2do. párr. del CC y C). Morón, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIVA ANA MARIA, DNI F 4.429.430. Azul, marzo de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria. Firmado digitalmente (Arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la Ley 25.506).

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AYERDI ROBERTO ADOLFO, DNI 10.418.361. Azul, 14 de marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAMPINI OSVALDO ARNOLDO, DNI M 5.356.169. Azul, marzo de 2022. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS OSCAR CROSTA e ILDA MARIA LAPLACE FIORONI y/o ILDA MARIA LAPLACE. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAUL ARMANDO PEREZ. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DE LA ENCARNACION SIMOES y JOAQUIN D' OLIVEIRA FELIZARDO y/o JOAQUIN DE OLIVEIRA FELIZARDO. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BOGLIOLO. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAUL ERNESTO VENA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LURASCHI GUSTAVO RENE, el presente edicto deberá publicarse por un día. Morón, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Barbieri Graciela Laura, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Andrea Mieras, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARGENTO CLEMENTINA. Morón, 28 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO IGNACIO ILLA.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de Doña NUOZZI ELSA NORMA, DNI N° 0.850.399, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERLAINO. Belén de Escobar, 14 de marzo de 2022. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MARCELO ARIAS y ADELA MARI CRAGLIA. Belén de Escobar, 14 de marzo de 2022. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO JAVIER BOCCARDO. Belén de Escobar, 14 de marzo de 2022. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMASA SANCHEZ y ESTARDO OMAR CACERES. Conste. Campana, marzo de 2022. María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAPASODARO JOSÉ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ HERMINDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAVARI JORGE CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ. "Rodriguez Gonzalez José s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. ZC-1895-2022. Campana, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA OLOZAGA. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA DORA LARROCCA y PEDRO MIGUEL MIELE. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORETTO ONORINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO RAÚL GRECO. Pehuajó, 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaria Única, en los autos caratulados "Papa Ana Lucía s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 65081, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña ANA LUCÍA PAPA. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, a cargo de la Dra. Alicia Angela Ortolani, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Isidro en autos caratulados "Dalmasso, Dominga Epifania y Greco, Pascual s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SI-5844-2022, citando a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes la Sr. DALMASSO DOMINGA EPIFANIA y el Sr. GRECO PASCUAL, por el plazo de treinta (30) días a hacer valer sus derechos, el presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Judicial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES LOPEZ. San Isidro, 14 de marzo de 2022. Dr. Alejandro Eduardo Babusci. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL GIMENEZ. San Isidro, 14 de marzo de 2022. Dr. Alejandro Eduardo Babusci. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO MENDEZ. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORA RAQUEL HOYOS. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernán Walter Petrasso y la Dra. Tatiana Noemí Iglesias Buratti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL ROSALES y MIÑO ÉLIDA RAMONA. San Isidro, 14 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA CARMEN AGUIRRE. San Isidro, 4 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO EDUARDO QUIROGA. San Isidro, marzo de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMIDA MARTINEZ . San Isidro, 15 de marzo de 2022. Dra. Roxana C. Di Paolo. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ CORRADINI. Bahía Blanca, marzo de 2022. Dra. María Florencia Domínguez Guerri. Secretaria.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO RUBÉN HERNANDEZ. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO ANDRÉS DEL RUN. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 21 v. mar. 23



POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTO MARIA DOLORES. Bahía Blanca, marzo de 2022. Claudia Alejandra Berna. Secretaria.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ EMA y FERNANDEZ GONZALEZ JUAN RAMON. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GODOY DELCIRA y LUNA RAÚL ALFREDO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MANUEL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AYRA JESUS NICOLAS. San Justo, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO HECTOR CAGESSO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFFREDI FELISA ANGELA y ORTOLINO LUIS PABLO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CARMEN PEREZ. Quilmes, 7 de marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE AIELLO, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos "Aiello Antonio Jose s/Sucesión Ab- Intestato", Expte. QL 21723-2021.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAELA RICUPERO, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos "Ricupero Rafaela s/Sucesión Ab- Intestato", Expte. QL 22062-2021.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA LAMELZA. Quilmes, 7 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Rodriguez Fernando Ernesto, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio Nro. 287, piso 1, de la Localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pereira Miguel Angel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 32.669-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL PEREIRA. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CASTRO NORBERTO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRUZ RUBEN JORGE y LUNA DORILA. Quilmes, 9 de febrero de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HIPOLITO DESIDERIO LEON AGÜERO y/o HIPOLITO DESIDERIO LEON y de Doña ANA EUGENIA PIÑANEZ y/o ANA EUGENIA PIÑANEZ DELGADO. Quilmes, 15 de marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CLELIA DEL MAR ILTIS y OLDEMAR ILTIS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SPUR SOSA LUZ BRENDA y/o SPURR LUZ BRENDA. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROSA BONETTI y JOSÉ RUSSO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sra. NORA MABEL FERNANDEZ, DNI N° 6.278.678. Quilmes, a los 16 días del mes de marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE LOPEZ y JOSEFA DEMARTINO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2022. Marcelo A. Natiello. Secretario.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de BEATRIZ VIRGINIA CARRERAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VITALE. Lanús, 2 de febrero de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. C y C N° 1 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA D'AGOSTINIS y BISUTTI ONORIO ALDO. Lanús, marzo del año 2022.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA NOEMÍ PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.). Lanús, 15 de marzo del 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Dolores, con domicilio en calle Belgrano 141, en los autos caratulados "Domic Marta Edith s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente 60776, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DOUMIC MARTA EDITH, DNI 2.332.909, para que comparezcan a estar a derecho. Dolores, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA JUANA MORALES. Lezama, 16 de marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría N° Dos, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA CRISTINA FAIENSA. Tres Arroyos, marzo de 2022

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPANO JOSE RAUL, DNI M 5.366.237. Tres Arroyos, 14 de marzo de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLOCCO BARTOLO, DNI M 6.410.298. Tres Arroyos, 25 de febrero de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de GUILLERMO RADKIEWICZ. La Plata, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ELENA CECILIA RADKIEWICZ. La Plata, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JOSE RADKIEWICZ. La Plata, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, sitio en Avenida 13 entre calles 47 y 48 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Vargas Hector Raul s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Número LP-12773-2022, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS HECTOR RAUL. La Plata, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SAÚL SOSA. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de EDGARDO LUIS GONZALEZ. General Villegas, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de ELENA SELMIRA FERNANDEZ. La Plata, 8 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLLIARI JOSE DANIEL. Carhué, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FISCELLA LUIS CARLOS. Tejedor, 15 de marzo de 2022. Martin Eduardo Francisco. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN JOSE URBIZU. Carlos Casares, 9 de marzo de 2022. Firmado digitalmente por Fabiani Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ELENA MURA. General Villegas, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BENITO DE ARAQUISTAIN. La Plata, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRIAM DELIA FABIANI. La Plata.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBORGHETTI EUGENIO ANTONIO. La Plata, 16 de marzo de 2022. Martha Herrera.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUMBERTO OSCAR GUIYELO y NICOLAS AGUSTIN GUIYELO, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Ciudad de Trenque Lauquen, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ YESICA MARIANA, DNI 28.155.597. Daireaux, 16 de marzo de 2022. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERAN, DNI 12.259.941. Mar del Plata, 15 de marzo de 2022. Firmado Digitalmente por Daniel Pellegrino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Rebuffone Marcelo Fabian s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REBUFFONE MARCELO FABIAN, DNI 16.854.128, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA AMELIA ACEBAL, DNI 897.397. Mar del Plata, 11 de marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SASSO ROSA. La Plata, 11 de marzo de 2022. María Celina Castro. Secretaría.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANETTIERI MARCOS y RIOS MARTA ELISA. La Plata, 7 de marzo de 2022. María Celina Castro. Secretaría.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARABALLO CARLOS HUGO. Bahía Blanca, 16 de marzo de 2022. Javier Alejandro Sanchez. Auxiliar Letrado.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Bertola, sito en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, en el marco de los autos caratulados "Marquez Francisco s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 98736, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARQUEZ FRANCISCO, DNI 2.516.941. Trenque Lauquen, marzo de 2022

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DE ANGELIS JORGE MARIO y SPENSIERI MARIA VICENTA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTELLI NOELIA BEATRIZ. Pigüé, 11 de marzo de 2022. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña BLANCA MALPINA PRENNA. Carlos Casares, 9 de marzo de 2022. Firmado digitalmente por Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR BENITO BELLAGAMBA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ARATA LUIS ALBERTO, DNI 5.181.595. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZUCENA LEONOR ROJAS y de AGUSTÍN ANTONIO BELLEGAMBA.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE ZANCOCCIA, DNI N° 1.245.794. Carlos Casares, febrero de 2022. Firmado digitalmente por Dra. Fabiana S Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO RAUL ARDILES, DNI 14.067.584. Mar del Plata, 14 de marzo de 2022. Daniel Pellegrino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Casares, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NILDE PATRICIA HARAN, DNI N° 3.947.682 y DOMINGO ANTONIO URTEAGA, DNI N° 5.046.985. Carlos Casares, 8 de marzo de 2022. Firmado digitalmente por Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS ALMIRON. Pehuajó, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LETICIA VERONICA COSTANTINI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 16 de marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTH DANIEL GUILLERMO. Roque Pérez, 15 de marzo de 2022. María José Orlando. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don CALVO GABRIEL y de Doña BAJO MARÍA ESTHER. Pehuajó, marzo 15 de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. MARTINES GERVACIO. Lomas de Zamora, a los 10 días del mes de marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 3 Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON BINET y CARMEN CATALINA LOLLO. Pergamino, 15 de marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno Secretaría Única, de la ciudad de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ADOLFO ESPARZA y Doña MARIA MERCEDES VIDAURRETA. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Zuzulich Ernesto y Otro/a s/Sucesion Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZUZULICH ERNESTO, DNI M 875.662 ETCHEVERRY ELVIRA, DNI F 1.172.189, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OMAR JOSE LUIS RAMOS, DNI 5.284.822 y MARTINEZ ÉLIDA ISABEL, DNI 2.957.630, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Ramos Omar José Luis y Martinez Élida Isabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° MP-3580-2022. Mar del Plata, 17 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POSADA HORACIO ALBERTO. Mar del Plata, 22 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARREDONDO ILDA INES. San Nicolás, 2022.



POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JORGE GIMENEZ, en los autos "Gimenez Luis Jorge s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 14 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAUL GERONIMO MORALES, en autos caratulados: "Morales Raul Geronimo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SN - 1514 - 2022. San Nicolás, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OMAR JOSE LUIS RAMOS, DNI 5.284.822 y MARTINEZ ELIDA ISABEL, DNI 2.957.630 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Ramos Omar Jose Luis y Martinez Elida Isabel s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° MP-3580-2022. Mar del Plata, 17 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Mar Chiquita, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EIRAS NORA BEATRIZ, DNI N° 4.566.814., en los autos "Eiras Nora Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 4749/21. Coronel Vidal, 8 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA NOEMI ZACARIAS, DNI 12.428.257. Balcarce, 11 de marzo 2022. Firmado: Landolfi, María Valeria. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HÉCTOR OSCAR MAS, DNI 5.034.173. Carlos Casares, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Laura Andrea M Pérez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos u acreedores de Doña PECOLLO MARTA INÉS, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Bragado, 7 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHATELAIN LUISA LEONOR, DNI F 3.891.384. Mar del Plata, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 9 Secretaría Única, sito en calle 26 N° 620, de Mercedes, del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO OSCAR SANZ. Mercedes (B), marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados (Art. 734 del CPC. Art. 2340 Código Civil y Comercial) por HILDA TERESA SALVUCCI. Mercedes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN RICARDO LANDRIEL. San Justo, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-6662-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMPOS OTILIA ELISA, DNI 7.953.145. Mar del Plata, 16 de marzo de 2022. Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Leandra Dalila Mastrángelo. Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 16.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaría Unica - Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTIGLIONI ANGEL ERNESTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERRERA SARA DE JESUS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAVA SUSANA BEATRIZ. Mercedes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VENANCIO CASTRO CARDO. La Matanza, marzo de 2022

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA AIDA GOLISTE, DNI F 9.988.775. Mar del Plata, 15 de marzo de 2022. Daniel Pellegrino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARÍA LAUDISI. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San La Matanza cito en Comisionado Indart 2147/57, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE EVARISTO FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 C.C.y C.N.). San Justo, 25 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial

Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE PEDRO COMOLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAROI OSCAR MAURICIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSMAR SAUL GIGENA. Mercedes (B), marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RENÉ ASAT. Belén de Escobar, 16 de marzo de 2022. Firmado Digitalmente por Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHATELAIN LUISA LEONOR, DNI F 3.891.384. Mar del Plata, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL RELOS. Marcos Paz, a los 9 de días del mes de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZOTTA ANA. San Justo, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CANTALICIO IBARRA. Belén de Escobar, 16 de marzo de 2022. Firmado Digitalmente por Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Navarro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUNCO MIGUEL ANGEL. Navarro, marzo de 2022. Guillermo Fabián Valverde. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSARIO VIRGINIA GALVAN. Mar del Plata, 16 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE NICOLAS LUNA y MARIA LEONOR LARRICART. Belén de Escobar, 16 de marzo de 2022. Firmado Digitalmente por Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de CARLOS MARÍA GÓMEZ, DNI 11.287.673, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2022. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JORGE BAGNATO, en los autos "Bagnato Hector Jorge s/Sucesion Ab-Intestato". Mar del Plata, 9 de marzo de 2022. Gustavo Sebastián Centeno. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, Secretaría Única, sito en Larroque y Camino Negro de la Ciudad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Planta Baja, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ROJAS JUAN BLAS. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ROBERTO NICOLÁS SCETTA, DNI 6.612.504, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA DOMINGA GUZMÁN y NÉSTOR MANUEL VIVOLO. Bragado, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA BECCAGLIA. Bragado, 14 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DISOLFIA BELDAD EULLOQUE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ BOUHID. Miramar, 11 de marzo de 2022. Juan Pablo Fernandez Ibarra. Secretario. Juzgado de Paz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Mercedes a cargo del Dr. Illanes, Carlos Lorenzo en los autos caratulados "D´amico Mercedes Alcira s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 112754/2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días, herederos y acreedores de D´AMICO MERCEDES ALCIRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DUARTE, en los autos "Duarte Carlos

Alberto s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEUDOCIA DORA VIOLA, en los autos "Viola Deudocia Dora s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 16 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR LENCE, en los autos "Lence Héctor s/Sucesión Ab-intestato". Mar del Plata, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO RODRIGUEZ y IRMA HAYDEE GOMEZ, en los autos "Rodriguez Ernesto y Gomez Irma Haydee s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 9 de marzo de 2022. Gustavo Sebastián Centeno. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABBADINI GRACIELA. Mercedes, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL TORO ROBERTO PABLO. Coronel Dorrego, 7 de marzo de 2022. Dra. Liliana Amali Fadel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDREA VERONICA ALVAREZ, en los autos "Alvarez Andrea Veronica s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 9 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ECHEVARRIA LACAN MARGARITA. Pigüé, 10 de marzo de 2022. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por el plazo de 10 días a los sucesores de DÍAZ, ENRIQUE BLAS, a tomar intervención en autos y estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno para que los represente. Mercedes, 22 de diciembre de 2021.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR HUGO ALONSO FERRERAS, DNI 78.480.043-H. Mar del Plata, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Pigüé, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISSANI ALFONSO PEDRO. Pigüé, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LÓPEZ GODOY JOSÉ LEONCIO y SANTACRUZ CARMONA SOFÍA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raul Granzella, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Don HÉCTOR RAÚL RANZATTO. 9 de Julio, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ADELA LEMA, en los autos "Lema Lia Adela s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Letrada Única a cargo del Dr. Raúl Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RE OSVALDO NORBERTO y CASTRO MARÍA ESTER, a fin de que comparezcan a estar a derecho. 9 de Julio, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FRANCISCO CARELLI, DNI 5.299.439, a que hagan valer sus derechos en autos "Carelli Miguel Francisco s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEUCHAKIAN MARÍA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Gardaila Ludivina del Carmen y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°97878/2021, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUDIVINA DEL CARMEN GARDAILLA e ISAAC GÓMEZ, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos (Art. 734 del C.P.C.). Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ANTONIO VERGNIAUD, DNI 17.568.892. Miramar, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de SUSANA GRISELDA BOTTO, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LINO MAZZINI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de SUSANA GRISELDA BOTTO, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. INCAURGARAT ALFREDO HORACIO. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REMIGIO SAYAGO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR HORACIO RIAL. Mar del Plata, 14 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LESCANO CESAR FELIX. Banfield, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLOTNIANKA SUSANA y DERKACZ BASILIO. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LEIVA ALBERTO OSCAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GOMEZ ATILIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA MAXIMA RIVAROLA FRAGASSI. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás, en los autos caratulados "Rodríguez Hilda Zulma s/Sucesión Ab-Intestato", Expte.10324 - 2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ HILDA ZULMA. San Nicolás, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MATILDE LUCIANA CASTELLO. San Nicolás, 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENOUD ELVIRA OFELIA. San Pedro, marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GERARDO FIEL. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MAGDA DIONISIA ARGÜELLO. Lomas de Zamora.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJEDA OSCAR ANTONIO. San Pedro, 15 de marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RUSSO. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLASA RODRIGUEZ RENJIFO y EPIFANIO VIDAURRE FLOREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA NOEMI USTUNO. La Plata.



POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE RUBEN GIROLDI. Lomas de Zamora, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IANNIELLO. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). Maria Celeste López Sáez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Número 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA LUISA MEYSSAN. Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUSTAVO LELL. Belén de Escobar, 15 de marzo de 2022. Firmado Digitalmente por Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR ALBERTI e IRMA MABEL SOSA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUISA CAMPOS y JOSE MARIA MALDONADO. San Isidro, marzo de 2022. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANZAFAME ALFIO CLEMENTE. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL SANTIAGO VERGANI. Del Pilar, 15 de marzo de 2022. Fdo. Dig. por Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO OLIVER. San Isidro, marzo de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BELARMINO ZEBALLOS SEGOVIA. La Plata, 15 de marzo de 2022. Marta Cristina Spínola. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA KOZIOL. San Isidro, marzo de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRI EDUARDO JORGE. La Plata, 16 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STOLL EDUARDO EMILIO y KRAFFT MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 15 de marzo de 2022. Firmado Digitalmente por Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MERCEDES DEL CARMEN CUENCA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELOC ALDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, marzo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA BEVILACQUA. San Isidro, marzo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGANARAZ SANTOS TELESFORO. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAGO HÉCTOR JORGE. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA HORTENSIA PUNKO. General Rodríguez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de JULIA EULALIA TORRES, en los autos caratulados "Torres Julia Eulalia s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Receptoría SM-5414-2022, N° de Expediente 84881. General San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EMILIO HERNANDEZ y MARIA ALIOTTA. San Isidro, marzo de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PEDRO ADRADOS. Campana, 15 de marzo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN GREGORIO. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AUGUSTO VAZQUEZ, SILVIA CRISTINA VAZQUEZ y OSCAR VAZQUEZ. San Isidro, marzo de 2022. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA RAMONA VILLAGRA. Campana, 15 de marzo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL CARDIN DEL VALLE. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Doctora Peña María Alejandra, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 3° de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Sanchez Teresa Delfina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SI-43117 - 2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA DELFINA SANCHEZ. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Bartolomé Mitre N° 725 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO ERICO JAVIER MONGOU, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Pehuajó, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLADYS MABEL GAIDO. Dr. Sebastian Elguera. Secretario. San Isidro, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "Valentino Graciela s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SI-4187-2022, cita y emplaza a herederos y acreedores de GRACIELA VALENTINO, DNI 6.356.292, por el término de treinta días. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Partido Judicial de San Isidro, cita y emplaza a los herederos y acreedores, de MARCELINO ISIDORO MARCOS MARTÍNEZ CASTRO, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos. (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 734 del C.P.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR IGNACIO ANTOLIN. General Villegas, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA STALTARI. San Isidro, 15 marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO ANGUS, por el término de treinta días. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GODOY y MARÍA SUSANA ROSAMILIA. San Isidro, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS UGOLINI, por el término de 30 días. San Isidro, 15 de marzo de 2022. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de MIGUEL AMARENA e IDA ANDRETTA. San Isidro. 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO DOMINGO CASTRO. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA NELIDA BARTOLINI. San Isidro, 15 de marzo de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de HORACIO ROBERTO ZORRILLA. San Isidro, 15 de marzo de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LOPEZ. San Isidro, marzo de 2022. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCAS LEONARDO ROMERO CAMPOS. San Isidro, marzo de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS TOMAS KIPPES. San Isidro, marzo de 2022. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MANGAS. San Isidro, marzo de 2022. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO ABAD. San Isidro, marzo de 2022. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL OSCAR VELARDEZ. San Isidro, marzo de 2022. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAGURA ROBERTO LUIS, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2022. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARELLA ROSARIO, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2022. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de QUIROGA LUCILA, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2022. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA PAFUNDO. San Isidro, marzo de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE FERNANDO SALAHUB. San Isidro, marzo de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Quilmes, Secretaría Única, en autos caratulados "Garofalo Pascual s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAROFALO PASCUAL. Quilmes, 7 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCIAN ADRIANA BEATRIZ.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLETO MARCELINO VAZQUEZ ARIAS, DNI 93.303.722 y de VICENTA TORREZ HINOJOSA y/o VICENTA TORRES, DNI 92.142.780. Quilmes, marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAS CARLOS NORBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, a los 7 días del mes de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCROFANI ARMANDO CAYETANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, 17 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO EZEQUIEL FERNANDEZ, con DNI 28.174.397. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRECO DE DE ANGELIS MARIA IDA, DNI F 2.668.060. Quilmes, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROLANDO DANIEL GAIL. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLETTI JOSEFA FILOMENA JULIA y RUBEN DARIO MEDINA. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de CARMEN ANTONIA LOPEZ y ANTONIO ROMEO PIZZI. Quilmes, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de GUZMAN LISANDRO FELIPE. Quilmes, marzo de 2022. Dr. Hugo Eduardo Cordoba Sosa. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de GUZMAN LISANDRO FELIPE. Quilmes, marzo de 2022. Dr. Hugo Eduardo Cordoba Sosa. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABREGU CLAUDIO FABIAN. Quilmes, 15 de marzo del 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELO ALBERTO PIEKUT, DNI 10.785.041. Quilmes, 9 de marzo de 2022. Fdo. Hernan Señaris. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PIGNATA. Quilmes, 5 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GAUNA. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAFAEL FERNANDO BLANCO, DNI 1.393.314, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Blanco Rafael Fernando s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-11290-2021, (RGE: MP-11290-2021). Mar del Plata, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de SANZ TERESA YOLANDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SUSANA ALVES FIGUEIREDO y JOSÉ LUIS MONTERO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AVELINO CHAN'S MARTINEZ, DNI 93.659.402. Quilmes, marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENÍTEZ NORBERTO. Quilmes, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALARZA CEFERINO. Quilmes, febrero de 2022.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUCHIANICO LEONILDA OLGA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO RUBEN FURFARO y WALTER ARMANDO FURFARO. San Pedro, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días (30 días) a acreedores y herederos de OMAR AMILCAR FERNANDEZ DNI 4.889.469. Quilmes, marzo de 2022. Troccoli Ivanna Romina. Secretaría.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO PERTA, DNI 93.768.109. Quilmes, 17 de marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIZONDO LIDIA RAMON. Quilmes, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por



treinta días a herederos y acreedores de ARAKAKI JUAN. Quilmes, 9 de marzo de 2022. Claudia Celerier. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SURRACO MARTA ALICIA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITOKAZU JIRO, HIGA HATSUKO y de DANIEL EDUARDO ITOKAZU. Quilmes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAOLINI GRACIELA ANTONIA, DNI 11.601.729. Quilmes, 1° de febrero del año 2022. Fernando Sarries. Juez.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLA FERNANDO HERNAN, DNI 28.413.203. Quilmes, 1° de febrero del año 2022. Fernando Sarries. Juez.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALARZA CEFERINO. Quilmes.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PINEDA JUAN RAMON, DNI 7.504.989. Quilmes, 17 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de APONTE PATROCINIA, DNI 5.149.647. Quilmes, 17 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PINEDA CARLOS ALBERTO, DNI 16.680.444. Quilmes, 17 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CUÑOLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA JUANA AIDA. Fdo. Dra. Cecilia María Ventura. Quilmes, 22 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GUALTERIO PEREIRA DARDO BALTASAR, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIAS LEONE. San Justo, 8 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de REINOSO LUIS ROBERTO y de ZURITA INES ALICIA. Pigüé, 1° de diciembre de 2021. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALEZ LIDIA CARMEN, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2022. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SANCHEZ SUSANA GRACIELA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SASTRE AMARO; SASTRE DE SASTRE SEVERINA; SASTRE DE D'ANNUNZIO URSULA MAGDALENA y D'ANNUNZIO NICOLAS. Hernando Antonio Aristides Ballatore. Abogado - Secretario. Tres Arroyos, 24 de septiembre de 2021. Fdo. Fernando Elizalde. Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINDA ROSA SCHULMEISTER. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUIZ DIAZ ROBERTO NESTOR, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Dr. Gabriel Luis Andrada. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de DELFIN TOLEDO y AURORA ZABALA. General San Martín, marzo de 2022. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don SCIORTINO FERNANDO JOSE. Gral. San Martín, 17 de marzo de 2022. Dr. Federico G. G. Eribe. Secretario.

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

### Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

### Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.

“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

### **Para el Departamento Judicial de Junín**

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

### **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

### **Para el Departamento Judicial de La Plata**

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

### **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.

“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## **Para el Departamento Judicial de Mar del Plata**

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## **Para el Departamento Judicial de Mercedes**

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## **Para el Departamento Judicial de Morón**

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

## **Para el Departamento Judicial de Necochea**



“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do.  
Nivel, Pergamino

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista –  
Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Heraldo”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San  
Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido  
Temporariamente.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”  
“La Opinión”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.  
Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4037/2020

*(Art. 9 de la Ley 14967)*

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$3360**

*(Según Decreto Ley 8904/77)*

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$2296**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

##### Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

#### Fuero de Familia

##### Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

#### Fuero Penal

##### Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

##### Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

#### Fuero Civil y Comercial

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.  
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: noviembre.  
Nº 4: diciembre.  
Nº 5: enero.



Nº 6: febrero.  
Nº 7: marzo.  
Nº 8: abril.  
Nº 9: mayo.  
Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre  
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.  
Nº 2: 1ra. de abril.  
Nº 4: 2da. de abril.  
Nº 5: 1ra. de mayo.  
Nº 6: 2da. de mayo  
Nº 7: 1ra. de junio.  
Nº 8: 2da. de junio.  
Nº 9: 1ra. de julio.  
Nº 10: 2da. de julio.  
Nº 11: 1ra. de agosto.  
Nº 12: 2da. de agosto.  
Nº 13: 1ra. de septiembre.  
Nº 14: 2da. de septiembre.  
Nº 16: 1ra. de octubre.  
Nº 17: 2da. de octubre.  
Nº 18: 1ra. de noviembre.  
Nº 19: 2da. de noviembre.  
Nº 20: 1ra. de diciembre.  
Nº 21: 2da. de diciembre.  
Nº 22: enero.  
Nº 23: 1ra. de febrero.  
Nº 25: 2da. de febrero.  
Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.  
Nº 4: febrero.  
Nº 5: marzo.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: mayo.  
Nº 8: junio.  
Nº 9: julio.  
Nº 10: agosto.  
Nº 11: septiembre.  
Nº 12: octubre.  
Nº 13: noviembre.  
Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.  
Nº 2: marzo, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: mayo.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: julio.  
Nº 7: agosto.  
Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**



Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.  
Nº 4: 2da. de mayo.  
Nº 5: 1ra. de junio.  
Nº 6: 2da. de junio.  
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.  
Nº 8: 2da. de julio.  
Nº 9: 1ra. de agosto.  
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 11: 1ra. de septiembre.  
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.  
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.  
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.  
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.  
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.  
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.  
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

##### **Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

##### **Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

##### **Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.  
Nº 2: febrero, diciembre.  
Nº 3: marzo.  
Nº 4: abril.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.  
Nº 8: agosto.  
Nº 9: septiembre.  
Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.  
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.  
Nº 2: junio.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: noviembre.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: marzo.  
Nº 10: enero.  
Nº 11: febrero.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.  
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.  
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra.



de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.  
Nº 3: mayo, noviembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: marzo, septiembre.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: enero, junio, noviembre.  
Nº 3: febrero, julio, diciembre.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.  
Nº 2: marzo, septiembre.  
Nº 3: abril, octubre.  
Nº 4: mayo, noviembre.  
Nº 5: junio, diciembre.  
Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica